



ASOCIACION DE DUEÑOS DE CABALLOS DE TRUJILLO

PMB 271 220 WESTERN AUTO PLAZA, STE.101, TRUJILLO ALTO P.R. 00976-3612

Reglamento ADCTA

3/26/2010

Asociación Dueños de Caballos de Trujillo Alto

Junta de Directores

CAPÍTULO I EXPOSICIONES

Artículo 1. Exposiciones Nacionales e Internacionales

Serán aquellas Exposiciones organizadas por la **ADCTA** que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que los organizadores sean miembros activos de la **ADCTA**.
- Organizadas bajo los reglamentos y disposiciones que establezca la **ADCTA** para tal fin.
- Que sean celebradas en pueblos donde algún miembro de la **ADCTA** recomiende.
- Que ejemplares participantes estén inscritos en un Registro genealógico vigente.

Artículo 2. Requisitos de Participación

Para poder participar, todo ejemplar tiene que estar en óptimo estado de salud. Un óptimo estado de salud es aquel que le permite realizar las funciones para las cuales fue diseñado.

Todo ejemplar a competir deberá estar inscrito en un Registro Genealógico reconocido por la **ADCTA**. La Junta de Directores determinará anualmente los Registros Genealógicos que serán reconocidos por la **ADCTA**.

La edad de los ejemplares será dispuesta en el Registro Genealógico del ejemplar. Para fines de la Exposición la edad de los ejemplares será la edad que tuviera al último día del mes inmediatamente anterior a la fecha de exposición. Los ejemplares se inscribirán en las categorías en base a su edad, aire y sexo. Está prohibida la inscripción de ejemplares en categorías que no correspondan a su edad. (Ver Artículo 1, Sec. 1, letra d.)

El propietario del ejemplar a inscribirse en una exposición deberá mostrar los certificados de inscripción de cualquier entidad conocida de Puerto Rico o del exterior.

El formulario de inscripción del ejemplar será firmado por las personas que intervengan con el ejemplar, a saber: el(los) exhibidor(es), auxiliares, palafreneros, administradores, veterinarios, herreros, etc. Estas personas serán responsables a la **ADCTA** por cualquier violación a las disposiciones reglamentarias de la **ADCTA**.

La cuota de inscripción será determinada por la **ADCTA** y no habrá derecho a devolución incluso en el caso en que un ejemplar inscrito deje de participar por cualquier razón.

Es obligación de los propietarios el conocimiento y aceptación de este Manual de Exposiciones y Juzgamiento y deberán notificarle al personal a su cargo, entiéndase Montadores, Exhibidores, Ayudantes, Palafreneros, etc., que el desconocimiento de las reglas comprendidas en el Manual de Exposiciones no es causa para su incumplimiento.

Las siguientes especificaciones necesarias deberán ser incluidas en los formularios de inscripción:

- a. Nombre del ejemplar
- b. Edad (Fecha de Nacimiento), sexo y color
- c. Aire/Modalidad
- d. Categoría(s) en que participará
- e. Padre y Madre del ejemplar
- f. Tipo de Registro, Número de éste, Asociación
- g. Nombre del Criador y Propietario
- h. Nombre del Criadero y Ubicación
- i. Número caso DNA
- J. Número de Microchip



Ver Formulario #ADCTA 2009-001

CAPÍTULO II PRE PISTA

Artículo 1. Veterinario

Sec. 1

- a. Este debe estar certificado por la Asociación de Veterinarios del Estado Libre Asociado.
- b. Jefe de pre-pista de aperos, herreros.
- c. que todos los ejemplares cumplan con los estatutos sanitarios del reglamento; Ej. Edad, alzada, aplomos, ancas, dentadura, fenotipo etc.
- d. la edad por dentición de los caballos y lo colocará en la categoría correspondiente. Del dueño del caballo no estar de acuerdo someterá el registro del mismo para investigación por la junta de directores, pero el ejemplar competirá en la categoría que el veterinario lo coloque.
- e. Llenará la hoja de pre-pista (Formulario #ADCTA 2009-002) para entregar al director de concurso.
- f. Llenar las hojas de Dopaje correspondientes (Formulario #.ADCTA 2009-003/Formulario #ADCTA 2009-004)
- g. Realizará dopaje siguiendo las normas del Reglamento Mundial Antidopaje Vigente.
- h. Dar seguimiento respecto a todo lo concerniente a las muestras de dopaje y resultados, luego entrega documentos relacionados a estos resultados y los mismos en original y sellados a ADCTA.
- i. Se reportará al director técnico nombrado por ADCTA.

Sec. 2- Alteración del Físico de Ejemplar

No podrá competir ningún ejemplar en el que hayan utilizado medios artificiales para alterar su apariencia como el uso de pinturas, colorantes, tintes, etc. No pueden utilizarse sustancias que alteren el color natural del cuerpo. El uso de esmalte o grasa en los cascos está permitido siempre y cuando sean transparentes. Se descalificara de competencia cualquier ejemplar que sea alterado en manchas o colores.

La falta de cumplimiento con todos los requisitos de esta sección es una violación a este reglamento. Este tipo de violación deberá ser informado por todo socio y/o exhibidor a la **ADCTA** quien tomará todas las medidas que estime apropiadas.

Sec. 3 - Alzada Mínima:

Machos mayores de 60 meses (Paso Fino) 1.34 metros - 1.38 metros

Hembras mayores de 60 meses (Paso Fino) 1.32 metros - 1.36 metros

Trocha, trote y galope – machos 1.36-1.40 hembras – 1.34- 1.38

Aquellos ejemplares que no alcancen la alzada mínima serán descalificados.

Sec. 4 - Detección de Drogas y Medicamentos

Refiérase al Código Mundial Antidopaje el cual se adopto por primera vez en el 2003 entro en vigor en 2004. Incorpora las enmiendas al Código aprobadas por el Consejo de Fundación de la Agencia Mundial de Antidopaje el 17 de noviembre de 2007. Código Mundial de Antidopaje entro en vigor el 1 de enero de 2009.

Examen o Prueba:

Cualquier ejemplar en competencia está sujeto a un examen médico de un veterinario. El veterinario será uno con licencia para ejercer en Puerto Rico, seleccionado por la Junta de Directores en Puerto Rico. De ser necesario, el veterinario puede seleccionar técnicos para asistirlo en sus funciones.

El examen puede incluir examen físico, pruebas de saliva, orina, sangre o cualquier otra prueba que crea necesaria para la efectividad de esta regla si ha de ser necesario.

Todos los ejemplares están sujetos a ser revisados por el veterinario certificado.

Cualquier ejemplar que sea excusado de ingresar al campeonato será dopado.

Artículo 2. Herrero

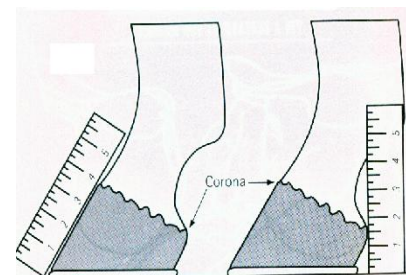
Sec. 1

- a. Herrero certificado por alguna escuela acreditada en Puerto Rico o en Estados Unidos
- b. n todos los caballos en las cuatro patas para garantizar un herraje correcto.
- c. Se asegurarán de que ningún caballo entre a la competencia con un herraje correctivo.
- d. Llenar el Formulario # ADCTA 2009-002de pre pista junto al veterinario y el director de aperos.
- e. Se reporta al veterinario oficial de pre pista.

METODO PARA MEDIR LA ALTURA DEL CASCO

- f. Se prohíbe el uso de herrajes correctivos o terapéuticos.
- g. Los ejemplares no pueden estar espiaados, aún estén herrados. Se les debe someter a prueba de dolor en los cascos, medible con instrumento especial para este fin.
- h. Se prohíbe el uso de herraduras curvadas (en sillón), la herradura deberá ser superficie plana y es permitida un área acanalada en la superficie de los clavos.
- i. Se permite el uso de pestañas en las herraduras.
- j. No se permite el uso de almohadillas (pads) en las herraduras.
- k. Largo del casco mínimo 4"
- l. El herraje tiene que ser parejo

Figura #1



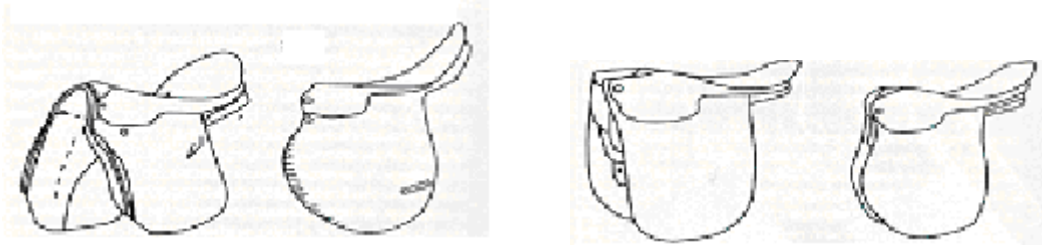
Artículo 3. Aperos

Sec. 1

- a. Inspeccionar todos los aperos de los ejemplares a competir.
- b. No se permitirá la entrada a competencia de aperos no permitidos por el reglamento.
- c. Llenará (Formulario # ADCTA 2009-002) junto al veterinario y al herrero.
- d. Seguirá las normas del reglamento para garantizar la transparencia de la competencia.
- e. Revisara la edad de los montadores. No menor de 16 años.
- f. Velará por el comportamiento, vestimenta y capacidad de los montadores, exhibidores y palafreneros.
- g. No se permitirá la entrada a pre pista por personal no autorizado.
- h. Será responsabilidad del Inspector de Aperos exigir el cumplimiento de las normas del uso de aperos en la Pre-Pista.
- i. Serán descalificados los ejemplares que no se presentaren con los aperos permitidos o cuyos Exhibidores se negasen a cambiar los mismos luego del señalamiento del Inspector de Aperos. Se concederán 5 minutos para efectuar el cambio.
- j. No se permitirá el ingreso de personas embriagadas a la pre-pista y competencia.
- k. El freno en sus patas no debe de exceder de 6" de largo. Ver figura #3
- l. Se prohíbe el uso de metales en la nariz o cualquier otra parte del apero.

Sillas, sillines y galápagos permitidos

Figura#2



Los estribos pueden ser de metal o forrados en cuero. La cincha debe ser de hasta un máximo de ancho 10 cm., en cuero o algodón. Es necesario usar alfombra o sudadero que sea ésta de algodón, fieltro, cuero o fibra sintética. El uso de grupera es opcional. No está prohibido el uso de pechera, siempre y cuando no tenga adornos colgantes. Las riendas pueden ser de cuero, de nylon o de algodón, redondas o planas. Las riendas deben terminarse en cuero y no deben exceder de 2.5 metros de largo. La silla o galápago no debe exceder de 25 pulgadas de largo. La silla, sillín o galápago a utilizarse es el de estilo inglés (orthoflex, ppp, sintéticos) (ver figura #2). Las correas del estribo serán de un máximo de 5 cm. de ancho. Los estribos pueden ser de metal o forrados en cuero. No se Permiten el uso de algún apero que no esté mencionado en este reglamento.

Figura #3

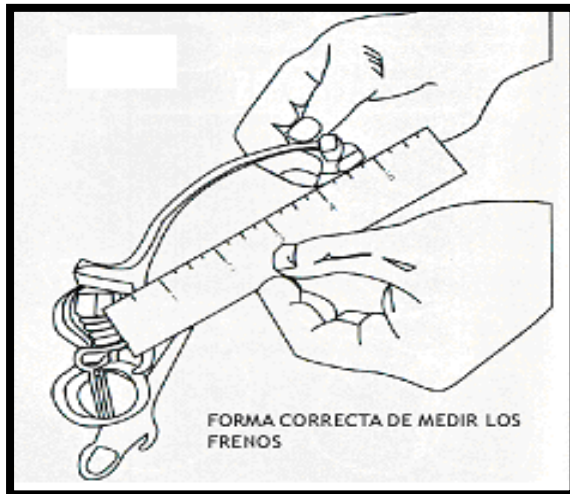


Figura #5

Figura# 4

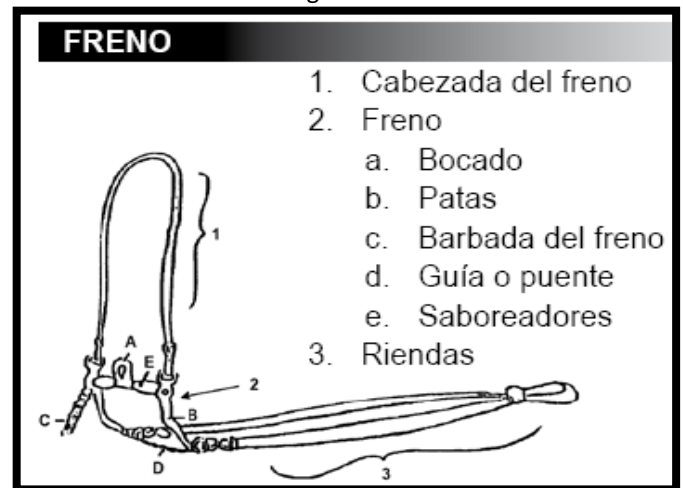
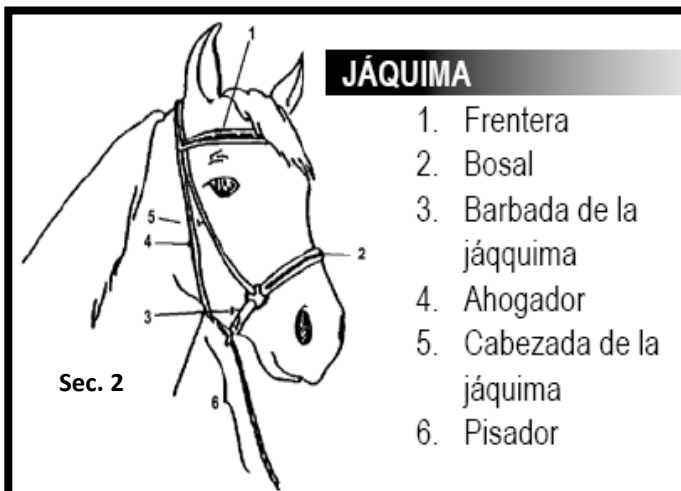
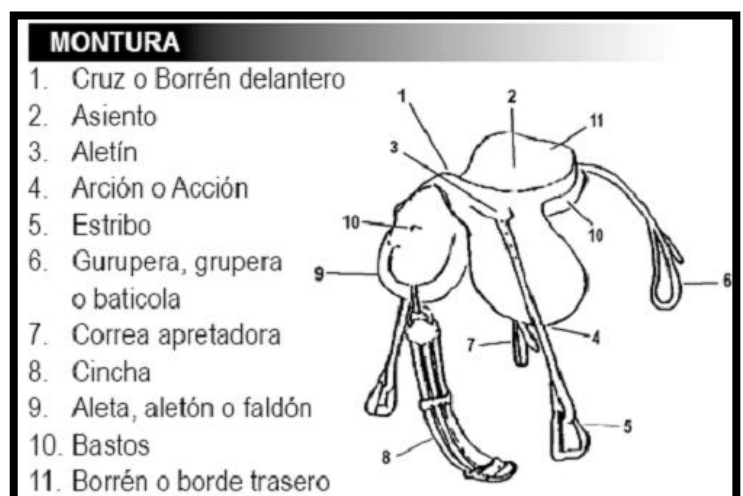


Figura #6



Sec. 2



Consideraciones sobre Crueldad y Restricciones de Aperos

Todo ejemplar a participar tendrá que estar en estado óptimo de salud. El estado de salud óptimo es el que le permite realizar las funciones para las cuales fue diseñado. La crueldad hacia un ejemplar o el abuso de un ejemplar por una persona en una Exposición organizada por la **ADCTA** está terminantemente prohibida y la misma constituye una violación a este Manual.

El Director de Concurso y/o los Jueces prohibirán la participación en la exposición a aquellas personas que violen este reglamento. No se permitirá ningún Montador llevar ni usar fueite, azotadores, rabizas, estimulantes eléctricos u otros objetos con el propósito de estimular artificialmente los movimientos de los ejemplares en la Exposición.

Será obligación de todos los Expositores el informar a la **ADCTA** los nombres de las personas que incurran en este tipo de práctica para que la **ADCTA** tome las medidas que estime apropiadas. La información suministrada deberá ser mediante querrela (Formulario # ADCTA 2009-005) presentada ante el Director Técnico que evidencie la práctica de crueldad y abuso.

El Director Técnico, al recibo de la querrela, reunirá al Comité Disciplinario. Este comité estará compuesto por el Director Técnico, el Inspector de Aperos, y por un miembro de la Junta de Directores de la **ADCTA**.

Los siguientes actos están incluidos en la frase crueldad y abuso, sin que se entienda que están limitadas a las mismas:

1. El golpear o castigar los caballos con riendas largas, fueite, rabiza o látigo en el área de estacionamiento, pasillos, áreas de entrenamiento, círculo de competencia o en cualquier otro lugar del Recinto de Exposiciones donde se lleve a cabo la Exposición, antes o durante el juzgamiento de categorías, llevado a cabo por cualquier persona.
2. El uso de serretas o alzadores de metal o de cualquier otro material diferente al cuero.
3. El desgastar excesivamente los cascos mediante el uso de pulidoras, escofinas y otras, manuales o eléctricas, con el propósito de sensibilizar o espiar los cascos.
4. El uso de aparatos eléctricos o de baterías al entrenarlos, dentro o fuera de la pista.
5. Exhibir o competir un ejemplar que muestre heridas o áreas abiertas o sangrientas alrededor del hocico, abdomen, cuartillas, corona o en sus extremidades o en cualquier otra parte del cuerpo.
6. El uso de explosivos, por ejemplo fuegos artificiales, cohetes, fulminantes, petardos, garbanzos, bocinas de aire, cualquier otro tipo de detonante y extintores de fuego en cualquier lugar del Recinto de Exposiciones a menos que se trate de una exhibición que requiera el uso de los mismos.
7. Tratamiento inhumano de una o más personas a un ejemplar en un pasillo, área de entrenamiento o calentamiento, círculo de competencia o en cualquier lugar del recinto de exposiciones donde se lleve a cabo una exposición.
8. El estimular indebidamente los ejemplares al ser elegidos como ganadores en sus categorías.
9. Todo ejemplar en la pre-pista que sea estimulado o castigado será excusado por algún oficial de pre-pista.

Artículo 4. Uniforme de los Exhibidores

Todos los exhibidores de ejemplares usarán el siguiente uniforme: Sombrero de paja blanca, de cinta blanca o negra. Traje negro o chaqueta corta, camisa blanca, lazo negro, botas y correa negra. Esto será anunciado en la promoción de la actividad y notificado por escrito previo a la misma. Mientras tanto, será mandatario el uso de sombrero, botas, pantalón largo y camisa de mangas largas. Tiene que ser mayor de 16 años.

Alzador permitido:

- a. Tejido y flexible (Tejido con cuero o cabuyas nylon) no puede tener metal o rigidez.
- b. Pisador es opcional.

CAPITULO III

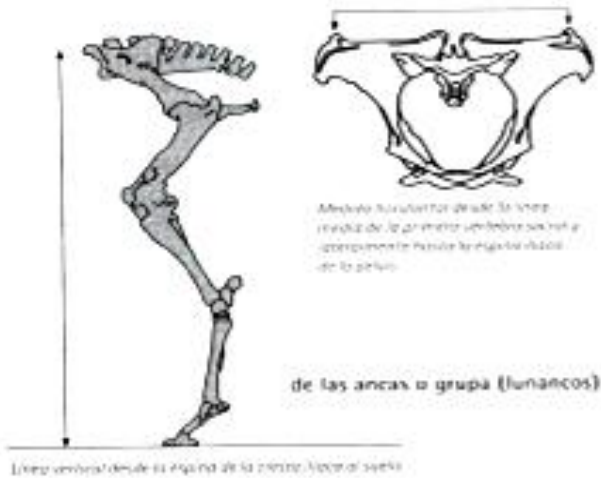
DEFECTOS

Artículo 1. Defectos Descalificantes en Eventos Funcionales

1. Uso de aperos no permitidos	Se otorgarán 5min.para cambiarlos.
2. Falta de Alzada	Descalificante
3. Manchas, Pintas	Descalificante
4. Uso de colorante para eliminar o disminuir magnitud de las manchas.	Descalificante
5. Albino	Descalificante
6. Heridas abiertas en cualquier parte: heridas sangrantes	Descalificante
7. Ciego	Descalificante
8. Tuerto	Descalificante
9. Ojos Zarcos (Diferente Color)	Descalificante
10. Belfo	Descalificante-BF
11. Picudo	Descalificante-BF
12. Encarrillado (pronunciamiento ósea anormal)	Descalificante
13. Cuello Aguacate (abultamientos)	Descalificante
14. Pando*	Descalificante-BF
15. Lunanco (ver figura #7)	Descalificante
16. Fractura de Cuadriles. Si afecta la función o desplazamiento.	Descalificante
17. Cola con cuerpo extraño	Descalificante
18. Cola denervada o muerta, flácida, caída, pendulares, vacilante.	Descalificante (Vet.Decide)
19. Testículos atróficos	Descalificante
20. Criptórquido (solo en Bellas Formas) Monórquido, Fibrosis testicular.	Descalificante
21. Castrado	Descalificante (Excepto en Evento Castrados)
22. Cojera	Descalificante
23. El que presente calambre	Descalificante
24. No andar a Paso, arrítmico	Descalificante
25. Indocilidad	Descalificante
26. Recostarse, Resistirse, Encabritarse, Plantarse, Negarse a seguir o girar sobre determinado lado.	Descalificante
27. Manchas blancas sobre el borde superior de las rodillas y corvejón y le coge los ojos y ollares. Ejemplar calzado, cuando la pinta del miembro afectado exceda la línea superior transversal de la articulación de la rodilla o el corvejón. (ver figura #8)	Descalificante
28. Gachos, tungos	Descalificante- BF

Ilustración para determinar asimetría de las ancas o grupa (lunancos)

Figura #7



Nota: Patiblanco tipo "Dulce Sueño" padre de la raza serán permitidos.

Figura #8



Artículo 2. Defectos Penalizantes

1. Oreja hacia atrás (amugao)	Penalizable
2. Cuello Caído	Penalizable
3. Cicatrices Doma	Penalizable
4. Mala posición de cabeza, nariz al viento, destapado o estrellado, encopetado o clavado	Penalizable
5. Movimiento de cabeza, cojo de cabeza o de freno	Penalizable
6. Posición de cola	Penalizable
7. Coleo	Penalizable
8. Falta de bríos, falta de fogosidad	Penalizable
9. Incomodidad del jinete	Penalizable
10. Movimientos laterales, horizontales y verticales de anca	Penalizable
11. Testículos invertidos(Bellas Formas)	Penalizable
12. No completar pruebas mandatorias u opcionales	Penalizable
13. Talonear y chupar el diente	Penalizable
15. Dar sacudidas en la boca del caballo. Cualquier persona que presencie un acto de maltrato debe, sin demora, dar conocimiento de ello al Director de Concurso	Penalizable
16. Se penalizaran ejemplares que pisen con la lumbré del casco (parte anterior al casco).	Penalizable
17. Defectos penalizables en los cascos, (contraídos, planos de mula)	Penalizable

Artículo 11. Interpretación

a. Coleo: Se denominará coleo a cualquier movimiento de la cola. En caso de ejemplares parejos e su calidad se le dará mejor calificación al que no colee. De igual manera, una cola muerta o pendulante (ver figura#9), producto de alteración física será penalizable. No serán calificados ejemplares a los cuales se le haya introducido cuerpos extraños en la cola. De encontrarse o palpase algún cuerpo extraño en la cola o en cualquier parte del cuerpo del ejemplar, el mismo será descalificado. Este hecho será informado a la Junta de Directores para sancionar a los responsables de dicha anomalía. En la pre-pista, el veterinario o el delegado la cola para determinar si han introducido cuerpos extraños en la cola, pudiendo utilizar para este fin palpación minuciosa, rayos-X y estudios de máquinas de sonografía, máquina de detectar metales, entre otros métodos. Se permite el uso de la baticola.

Figura #9

b. La Cola (Región Coccígea): Según el diccionario de la Lengua Española (Vox), la cola o caída se define como la parte posterior del cuerpo de algunos animales que se diferencia del resto formando un apéndice, y que en los vertebrados, está formado por las últimas vértebras. Es sinónimo a rabo en los cuadrúpedos. Corresponde el final de la columna vertebral, situada por arriba del ano entre las puntas de las nalgas. Tiene por base anatómicas las coccígeas en número variable de 15 a 21, con una medida de 18 vértebras; los músculos sacro, isquios e ínter coccígeos, que le proporcionan toda la clase de movimientos. Está cubierto de una piel gruesa, adherente y desprovista de crines en su cara inferior. La cola tiene varias funciones: estética, de balance y defensa.



c. Tipos de Cola: Llamamos cola *de rata* cuando las celdas o crines son escasas y la piel se trasparenta; *coli-mocho* cuando se le amputa dejándosele dos o tres segmentos coccígeos; *rabicano* cuando en el color oscuro aparecen pelos blancos entremezclados. Según su longitud, se clasifican en larga, corta o despuntada. Según la posición de las crines pueden ser en abanico, en penacho, trenzada, peinada hacia los lados, en moño, etc. La forma de la cola puede variar según su inserción y posición. En el Saddlebred y el Tennessee Walking Horse, la inserción de su cola que la lleva muerta y pegada a las nalgas. (El caballo Peruano, por Carlos Luna de la Fuente).

En el caballo de Paso, la cola debe ser fuerte en la base, ni muy corta ni muy larga, colocada en inserción intermedia siguiendo la misma línea de las ancas, dispuestas no en forma horizontal y sí ligeramente arqueada, levantando ligeramente el extremo distal y reflejando el menor movimiento horizontal o vertical posible. Debe ser resistente a la mano que trate de levantarla, lo que es significativo de energía y brío.

d. Manchas, Pintas: Serán descalificables los ejemplares que presenten las siguientes características de pigmentación y color:

1. Ejemplar calzado, cuando la pinta del miembro exceda la línea superior de la articulación de la rodilla o el corvejón.
2. El ejemplar que presente pintas en los miembros posteriores o en los brazos, cuando dichas pintas no sean continuas, así no toque la línea periférica de la rodilla o corvejón.
3. Las manchas en el cuerpo del ejemplar, situadas en cualquier parte distinta de la cabeza que correspondan a pelajes sobre la piel rosada (entiéndase pintos).
4. Manchas en la cara. Cuando la pinta de la cara intervenga con las dos órbitas de sus ojos y los ollares, será descalificado (entiéndase pintos).
5. Está prohibido el uso de colorantes para eliminar o disminuir la magnitud de las pintas. Se penalizará la magnitud de las pintas. (ver figura #8)

e. Cicatrices: Aquellos ejemplares que presenten cicatrices en la nariz, áreas mandibulares, producto de doma, serán penalizados.

f. Gachos, Tungos: Gachos son aquellos ejemplares que les falta una porción de la oreja. Tungo es que le falta una oreja. Serán penalizables los ejemplares gachos y tungos. En Bellas Formas ambos serán descalificables.

g. Posición de Cabeza: De acuerdo al fenotipo del caballo. Una buena posición de cabeza es aquella en que el caballo



estéticamente luce bien ni muy alta ni muy baja o sea ni destapado. Ni agachado (metido de cabeza). La posición de la cabeza es de la reunión del caballo una mala posición denotara falta o exceso de reunión y afectara el centro geométrico del caballo y por consiguiente su despeño.

CAPITULO IV PRESENTACIÓN

Artículo 1. Ejemplares a la Cuerda

Los potrillos entraran a la pista al tiro. Luego se detendrán para evaluación por los jueces en el centro de la pista, luego pasaran caminando en línea recta para que los jueces puedan ver los aplomos. Los jueces pueden pedir que pasen por la tabla de resonancia para decidir quién obtiene mejor puesto. Esto será opcional. Los potrillos serán presentados con una sola cuerda. Los ejemplares que se exhiban deberán estar correctamente aperados.

Los ejemplares que se presenten a la cuerda deberán presentarse con jáquima de cuero, plano o redondo, con pisador de cuero. Las jáquimas deben ser sin adorno. Está prohibido el uso de alzador y el uso de metales en el área de la nariz.

El exhibidor no debe coger el potro del cabestro, sino que tiene que sujetarle por el pisador. El pisador debe estar suelto, sin tirantes, dando impresión de ir trabajando de forma natural. El exhibidor deberá llevar al ejemplar sujetándolo por el pisador sin tensionarlo. Los jueces deben ser tolerantes con el coleo en los potrillos a las cuerdas.

En los eventos de potrillos y potrillas a la cuerda se evalúa al presente proyectando las características al futuro para ser un buen ejemplar de silla. Son descalificantes los defectos anatómicos transmisibles. No se considera para premiación aquél que no demuestre la mecánica del aire que se esté juzgando.

Artículo 2. Ejemplares de 28 a 36 meses

Los ejemplares de 28 a 36 meses se presentarán con bozal y falsa rienda. Las falsas pueden salir de por debajo o por los lados. La barbada de la jáquima debe ser flexible. Los aperos de la cabeza deben quedar cómodos, no apretados y ligeramente holgados. La jáquima debe ser de cuero, redondo o plano, con su pisador. El carga freno debe ser de cuero. Se permite el uso de 4 riendas. Tiene que tener un bocao, barra puesta o snaffle. El uso de rienda en el bocao es opcional.

Artículo 3. Ejemplares de 37 a 48 meses

Los ejemplares de 37 a 48 meses se presentarán a freno, siendo opcional el uso del bozal con falsa rienda. El freno siempre tiene que ir con sus riendas. La jáquima debe ser de cuero, redondo o plano, con su pisador, las falsas pueden salir de por debajo o por los lados. La barbada de la jáquima debe ser flexible. Los aperos de la cabeza deben quedarles cómodos, no apretados y ligeramente holgados. El carga freno debe ser de cuero.

Artículo 4. Ejemplares de 49 meses en adelante

Los ejemplares de 49 meses en adelante se presentarán a freno solamente. La jáquima debe ser de cuero, redondo o plano, con pisador. Está prohibido el uso de alzador. El carga freno debe ser de cuero. La pata del freno o barra no puede exceder de 15 cm. (6 pulgadas) tomada esta medida de la base del freno a la punta de la pata. Las riendas pueden ser de cuero, de nylon o de algodón, redondas o planas. Las riendas deben terminarse en cuero. No pueden usar 4 riendas, solo 2 y en el freno o bocao.

Artículo 5. Caballo de Paso

Procedimiento a seguirse en sus recorridos para ser evaluados por los Jueces:

En los eventos de caballos de paso se prohibirá el sobre andado “walk”. Los ejemplares serán llamado de uno en uno a entrará al ruedo de competencia, el locutor mencionara el número asignado el padre madre montador y criador y la

edad. Se detendrán siguiendo las instrucciones del director de concurso.

Durante toda la competencia los jueces excusaran a todos aquellos ejemplares que demuestren no estar en condiciones óptimas. Ej; cojos, indóciles, deseos sexuales incontenibles fuera de control, etc.

a. Recorrido en Conjunto:

Los expositores iniciarán su recorrido en contra de las manecillas del reloj, manteniéndose en todo momento en el riel de la pista. Darán 2 vueltas y luego se ordenará un cambio de dirección o mano para ser evaluado a favor de las manecillas del reloj y darán una vuelta más.

El cambio de dirección será realizado inmediatamente se ordene y hacia el centro de la pista, utilizando un área que no exceda tres metros, regresando a la periferia por el lugar donde comenzó el cambio de dirección y en dirección opuesta realizando el mismo, manteniendo en todo momento el sostenimiento del ritmo con sus cuatro extremidades. Luego pasaran por la tabla de resonancia dos veces, se alinearan en una línea mirando hacia el centro de la pista según instrucciones del director de concurso, los jueces enviaran a la tabla nuevamente a los ejemplares que ellos tengan duda en cuanto a su sostenimiento. Excusaran los ejemplares que no cumplan con el reglamento. Los ejemplares no podrán virarse sobre la tabla esto será descalificante.

Nota: En todos los eventos montados y a la cuerda los ejemplares entrarán siguiendo las manecillas en contra del reloj.

b. Recorrido Individual:

Cada ejemplar en competencia ejecutará las pruebas obligatorias que son:

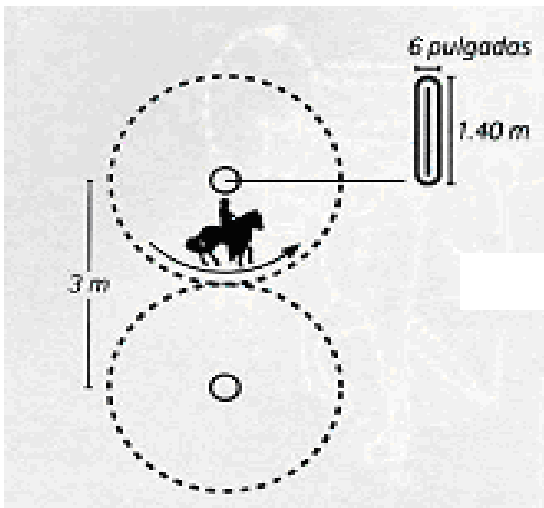


Figura del ocho (8), para ambos lados. Dos veces para un lado una línea recta y una nueva figura de 8, deteniéndose en medio de los dos postes. Los postes serán de un material sólido, de una altura de aproximadamente dos metros cada uno y una distancia de tres metros entre ellos. Se penalizará la falta de sostenimiento del ritmo de su aire, balance, rienda, flexibilidad (extremidades, cabeza y cuello) agilidad; asimismo, se penalizará a aquellos ejemplares que para ejecutar la figura del ocho, sus presentadores lo hagan con las riendas con manos separadas, con alones de aperturas y/o de apoyos sobre el cuello con rienda contraria. Todo ejemplar deberá ejecutar la figura del ocho con sus respectivos cambios de manos.

Figura #10

Retroceder (Dar marcha atrás, recular)

Se le exigirá un mínimo de cuatro pasos en su marcha atrás y un máximo de 6. Se penalizará al ejemplar que no ejecute la marcha atrás en línea recta, que mueva la cabeza en forma excesiva o que abra la boca. La falta de ejecutar el retroceso en forma que no sea por movimientos diagonales serán penalizados.

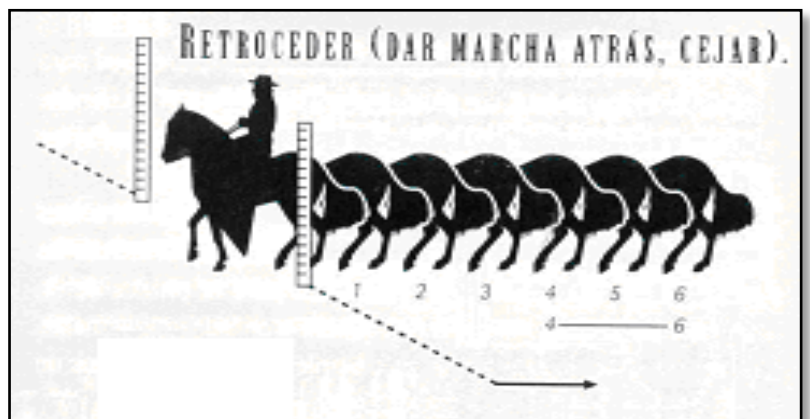


Figura #11

La Serpentina:

Esta prueba es opcional para determinar el sostenimiento, nivel de trayectoria en forma de serpentina, consisten en semicírculos unidos por líneas rectas; este recorrido está dividido en dos partes, los semicírculos y las líneas rectas; en los semicírculos el ejemplar debe flexionar su cabeza y tronco en la dirección de la trayectoria del semicírculo y no hacerlo con su cuerpo rígido, luego al asumir la trayectoria recta debe enderezar su cabeza y tronco en línea recta. El recorrido deberá hacerse completo.

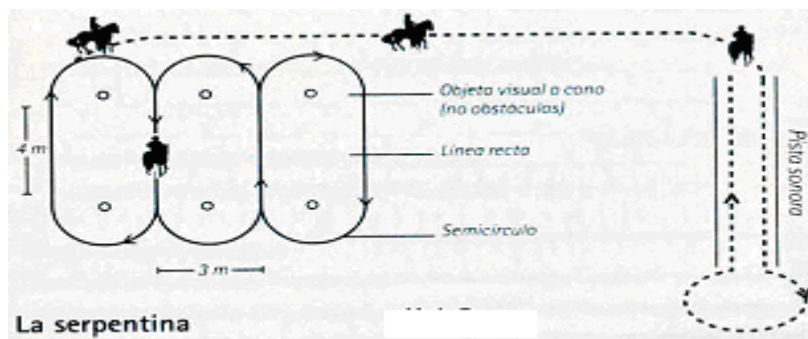


Figura #12

c. La Tabla de Resonancia

La tabla deberá ser colocada al mismo nivel del terreno de la pista. Si no fuese posible entonces deberá tener una rampa de acceso. Debe ser construida de un material sólido y compacto, en tablas transversales, de madera de buena calidad. Tendrá un largo de 14.9 metros (48.75 pies) y de 1.22 metros de ancho (4 pies) como mínimo.

Se le exigirá a todos los ejemplares recorrer la tabla de resonancia en ambas direcciones. Los presentadores de los ejemplares no podrán girar sobre la tabla de resonancia, deberán salir y volver a entrar en dirección contraria. Aquellos ejemplares que no se muestren en su aire, serán descalificados. Serán penalizados los ejemplares que no muestren el ritmo de su aire, cadencia, balance, suavidad en sus movimientos y seguridad en la pisada. Se penalizará sacar extremidades de la tabla. Luego volverán al "line up", y permanecerán quietos durante el mismo.

Pruebas Opcionales:

La Serpentina: Esta prueba es opcional para determinar el sostenimiento, nivel de trayectoria en forma de serpentina, consisten en semicírculos unidos por líneas rectas; este recorrido está dividido en dos partes, los semicírculos y las líneas rectas; en los semicírculos el ejemplar debe flexionar su cabeza y tronco en la dirección de la trayectoria del semicírculo y no hacerlo con su cuerpo rígido, luego al asumir la trayectoria recta debe enderezar su cabeza y tronco en línea recta.

1. **Orden de Parar:** Se evalúa la forma de plantar o parar y reiniciar la marcha. El caballo debe parar metiendo las extremidades posteriores hacia su centro de gravedad, dando la impresión de que se detiene empujando hacia el freno y no halado por el freno y reiniciar la marcha por iniciativa propia como respuesta a la insinuación del jinete, haciéndolo al ritmo de su aire desde el primer instante, con un predominio de impulsión con sus extremidades posteriores.
 2. **Cambio de Dirección o Media Vuelta:** Esta es una prueba opcional que consiste en cambiar la dirección del recorrido girando en dirección contraria a la valla, volviendo por la dirección en que dejó la misma, penalizando a todos aquellos ejemplares que pierdan el ritmo y sostenimiento de su aire y/o que sus presentadores al ejecutar esta prueba lo hagan con las riendas con manos separadas, con alones de apertura y/o de apoyo sobre el cuello con rienda contraria.
 3. **Ejemplares en Paralelo:** Se exige a dos o más ejemplares a la vez, uno al lado del otro, en línea paralela alejarse y acercarse al juez. Se observará:
 - a. El eje de trayectoria o rastro que debe ser en línea recta, donde la pisada de los posteriores corresponde a la línea de pisada de los anteriores.
 - b. La relación de la línea vertical de las extremidades en relación al suelo (los aplomos).
 - c. Los movimientos horizontales de la cola.
 - d. La quietud de ancas o movimientos horizontales (mecidos) o movimientos verticales (de sapo).
 - e. La quietud del jinete.
 - f. La posición de cabeza del ejemplar y su desviación de la línea media.
 - g. El equilibrio de las patas de la embocadura.
 - h. La atención y el movimiento alegre de las orejas, la dilatación de los ollares, etc.
- Nota: Esta no es una prueba para determinar cuál es el ejemplar que se desplaza más reunido.



4. **Trabajos en Círculo: (Batidora)** Se somete al ejemplar a realizar varios círculos de un diámetro de tres metros hacia una dirección, seguidos de círculos del mismo tamaño en dirección contraria. (Se observará la energía, resistencia, agilidad, sostenimiento, adiestramiento y respuesta a la rienda. Se penalizará el uso de las ayudas para realizar esta prueba; ejemplo: taconeo, alones, chupar dientes, apertura de los codos, piernas o manos del montador.) Los cambios de mano tienen que ser hacia adentro.
6. Los jueces podrán montar los ejemplares.

Nota: Los jueces podrán mandar los ejemplares a la tabla de resonancia tras cada una de las pruebas utilizándola a su discreción.

Artículo 6. Bellas Formas Paso

1. La edad mínima para competir en este evento será 36 meses.
2. Se evaluará el conjunto armonioso de la morfología (fenotipo) del “standard” de la raza de Caballos de Paso. La morfología ideal está determinada por la función del ejemplar.
3. No se considera para premiación aquél que no demuestre la mecánica del aire que se esté juzgando.
4. Tienen que pasar por la tabla 2 veces.
5. Los ejemplares entrarán a la pista hacia la derecha; manteniéndose en todo momento cerca de la periferia de la pista, y en dirección contraria a las manecillas del reloj. Luego los ejemplares en la categoría se colocarán en el lugar designado por el Director de Pista/Director de Concurso. Se mantendrán en posición firme para que los jueces puedan evaluarlos.
6. Los jueces podrán pedir a los Expositores que muevan sus ejemplares, incluyendo el uso de la tabla de resonancia para evaluar la condición y calidad del paso. Luego podrán ser excusados (abandonarán la pista), aquellos ejemplares con impedimentos físicos y que no demuestren el aire de cuatro tiempos. En la posición firme, los Jueces evaluarán la anatomía de los ejemplares observándolos desde todos los ángulos.
7. En este evento se utilizará como fundamento 60% por la conformación de acuerdo a los “standard” de la raza y 40% por la calidad del paso.
8. Todo ejemplar que obtenga un premio en eventos de Bellas Formas Paso Fino está en la obligación de participar en la categoría que le corresponda según su edad, so pena de perder el premio obtenido en la categoría de Bellas Formas.

Artículo 7.-Caballo de Placer (Paso “Pleasure”).

Este evento es para mostrar la forma más relajada en los movimientos del caballo de Paso Fino. La reunión es mínima y los andares son especialmente apropiados para cabalgatas y/o placer. Por esta razón el buen comportamiento y la obediencia del caballo de placer son de suma importancia, donde cualquier demostración de malos modales es fuertemente penalizada. El ejemplar debe ser controlado con mínima restricción donde el jinete aparenta estar disfrutando su monta. La transición de los diferentes pasos debe ser en forma suave, relajada y con deseos, donde la actitud del caballo es una de calma, placer y cooperación.

Se le requiere a los caballos caminar en forma llana (flat walk), ejecutar el Paso Corto, Paso Largo, dar marcha atrás (cejar). La marcha atrás debe ser en forma tranquila, controlada, y si el caballo se niega a ejecutarla, pues descalificado. En todos los eventos, a excepción de aquellos para la juventud, y a discreción de los jueces, se le puede requerir al jinete el desmontar y montar su cabalgadura. El énfasis no es en la forma o estilo del jinete al desmontar y montar, sino en la quietud y comportamiento del caballo.

1. **Paseo (“Flat Walk”):** Movimiento en cuatro tiempos igualmente espaciados, con flexibilidad, suavidad, en forma llana, ejecutado con reunión y extensión moderada. La posición de la cabeza es en forma natural y relajada.



2. Paso Corto: Movimiento rítmico, lateral en cuatro tiempos, con suavidad, firmeza y consistencia, ejecutado con extensión moderada y leve reunión. La velocidad de traslación es sin prisa, pero cubriendo distancia. Los movimientos deben ser con fluidez, balance, con deseos, en forma relajada y libre. La posición de la cabeza debe ser en forma natural y relajada.

3. Paso Largo: Movimiento en cuatro tiempos laterales, igualmente espaciados, ejecutados con fluidez, suavidad y sin tendencia a trabajo forzado o arrastre en su tren posterior. La reunión es mínima. Se debe notar un aumento en la extensión o rapidez en comparación al Paso Corto, mostrando un cambio en la velocidad de traslación. La cadencia en cuatro tiempos iguales debe ser mantenida en todo momento. Pérdida de esta o de suavidad es penalizada.

Artículo 3. Caballos de Condiciones Generales (Paso “Performance Pleasure”)

El caballo de Condiciones Generales debe mostrar tres diferentes variantes del paso, a saber: Sobrepasso, Paso Corto, y Paso Largo.

a. **Paso Corto:** En forma reunida o coleccionada. Modalidad del paso en cuatro tiempos laterales con una velocidad de traslación y extensión moderada. Suave, flexible, con cadencia en forma animada y con brillantez. El caballo en su forma bien reunida, en completo balance y exhibiendo simetría en su flexión y extensión. El caballo debe mostrar orgullo, estilo, elegancia y entusiasmo, al igual que buenos modales, pero debe responder de inmediato a los diferentes mandos.

b. **Paso Largo:** Modalidad del paso en cuatro tiempos laterales. Debe ser suave, balanceado, en forma reunida, osado y animado, con un movimiento de traslación rápido. La extensión y flexión debe ser en armonía, sin tendencia a presentarse muy liviano en su tren anterior, no mostrar un arrastre en su tren posterior. El caballo debe mostrar entusiasmo y deseo de trabajo, con un cambio notable en velocidad entre el Paso Corto y el Paso Largo, al igual que un cambio de inmediato del Paso Largo al Corto. La cadencia en cuatro tiempos debe mantenerse en todo momento, con estilo, presencia, entusiasmo y brillantez.

c. **Sobrepasso (“Walk”):** En forma reunida o coleccionada. Esta es una modalidad del Paso en cuatro tiempos laterales, igualmente espaciados, en cadencia, en forma recta, animada y rítmica. Tiene que ser ejecutado en una forma reunida, con estilo y brillantez.

d. **Cambio de Dirección:** Se efectuará el mismo, caminando en diámetro de 3 metros a sobrepasso en dirección contraria.

Pasar por la tabla de resonancia en sus 4 tiempos laterales.

Nota: El caballo de placer es un caballo de pisada más suave, con menos grado de reunión y con menos fogosidad que el de performance.

Procedimiento:

Los expositores entrarán hacia la derecha en la pista, manteniéndose en todo momento cerca de la barandilla (riel) al Paso Corto, y en dirección contraria a las manecillas del reloj. La secuencia de las diferentes variantes del paso son: Paso Corto, Paso Largo, Sobrepasso (Walk), Reverso, (cambio de marcha hacia la dirección contraria) y repetición de los pasos.

Al ejecutar el paseo, en su forma reunida, los ejemplares deberán espaciarse, evitando agruparse, pero manteniendo en todo momento su posición relativa cerca de la valla o barandilla. En las modalidades del Paso Corto y Paso Largo los ejemplares deben mantener su posición en la valla, excepto al pasar.

El uso de una superficie sólida a nivel de tierra (tabla de resonancia) de 48 o más pies de largo es permitido, pero solo la modalidad del Paso Corto puede ser requerida por los jueces en esta prueba de dificultad. Los jueces a su discreción, podrán pedir a los exhibidores la prueba de la figura ocho y una serpentina a lo largo del área de exhibición para evaluar mejor a los caballos en competencia. Ambas pruebas deberán ser en la modalidad del Paso Corto. La prueba de la serpentina consiste en una serie de medios círculos con virajes de 180°.

Accesorios: El uniforme, al igual que los aperos a usarse en esta categoría, serán los permitidos por este manual.



CAPITULO V EVENTOS ESPECIALES

Artículo 1.

- a. Madres montando a caballo.
- b. Padres montando a caballo.
- c. Dueños montando a caballo.
- d. Pueblo (se juzgan bajo la categoría de "Pleasure").
- e. Los caballos Puros Puertorriqueños se juzgaran según las normas de este reglamento con la excepción de que no tienen que dar reversa después de la figura del ocho y no tienen que usar herraduras ni la sección de pelaje. Ej. manchas

Nota:

- a. Las competencias a, b y c, se juzgaran 50 % el caballo y 50 % la equitación.
- b. Los participantes que usen ejemplares diagonales y compuestos tiene que ejecutar todas las pruebas según el reglamento de diagonales.
- c. La Junta de Directores determinara el orden y cantidad de los eventos.

Orden de Eventos sugerido:

CAPITULO VI PREMIACION

Artículo 1. DEFINICION DE GRAN CAMPEONATO

Gran Campeón(a), Gran Campeón Reservado, Primer Finalista, Segundo Finalista y Tercer Finalista se determina entre los ejemplares que hayan obtenido el primer y segundo lugar en las categorías de 28 a 36 meses, 37 a 48 meses, 49 a 60 meses, 61 a 77 meses y mayores de 78 meses en cada aire. 28-36 meses será opcional del propietario.

Para definir los Campeonatos y Campeonatos Reservados, a los ejemplares que hayan participado recientemente en algunas competencias, se les concederá un descanso mínimo de quince (15) minutos.

Es obligación de los Expositores y jinetes presentar al campeonato a los ejemplares que hayan obtenido los primeros puestos (1^o y 2^{do}); si no se presenta excusa aceptable, se hará acreedor a las sanciones estipuladas en el Código de Sanciones Disciplinarias, y a este ejemplar se le realizará prueba de dopaje y además será responsabilidad del veterinario certificado a cargo de la actividad excusar al ejemplar.

Pruebas Mandatarías:

Entraran a la pista a favor de la manecilla del reloj darán dos vueltas luego cambiaran de dirección haciendo otra vuelta mas y pasarán por la tabla de resonancia tres veces. Los jueces votaran de tener alguna duda pasaran a pruebas opcionales estipuladas en este reglamento. Realizando la que ellos ordenen.

Artículo 2. Protocolo de Premiación:

- a. El acto de premiación es un acto solemne. Es obligación el recibir el premio. El exhibidor debe desmontarse, quitarse el sombrero al recibir el premio y volver a montar su ejemplar respetuosamente. (Opcional). El(Los) palafrenero(s) puede(n) asistir al montador.
- b. Los ayudantes, empleados y palafreneros de los expositores que dejaren de cumplir órdenes de las autoridades de la exposición o las disposiciones de este reglamento, serán sancionadas durante la exposición por el Director de Concurso y/o por el Director Técnico y posteriormente, éstos presentarán la queja ante el Comité Disciplinario.



c. En las actuaciones y presentaciones de los ejemplares, los expositores, jinetes, palafreneros y personal auxiliar, están en la obligación de asumir un comportamiento correcto y ejercer una postura que corresponda al respeto que merece el público asistente y el espectáculo. Por lo tanto, la inadecuada presentación personal o un comportamiento que riña con las normas de la buena conducta por parte de una persona o grupo, será causal para solicitar a las autoridades su expulsión del recinto de exposiciones, como contribución al mantenimiento del espíritu deportivo y cultural que promueven, en esencia, las exposiciones.

Ejemplos:

1. No recoger su premio
2. Gestos obscenos
3. Interferir con un ejemplar participando
4. Interactuar con el público
5. etc.

d. Cualquier persona que lesione un ejemplar inscrito en una exposición de ADCTA será sancionado por la Junta de Directores la ADCTA de acuerdo a la magnitud de la lesión dada.

Artículo 3. Colores Cintas de Competencias

Se premiarán sólo cinco (5) puestos en cada evento, a saber:

- a. Primer Puesto: Cinta Azul
- b. Segundo Puesto: Cinta Roja
- c. Tercer Puesto: Cinta Amarilla
- d. Cuarto Puesto: Cinta Blanca
- e. Quinto Puesto: Cinta Rosa
- f. Se podrá otorgar una Mención Honorífica, la cual no conlleva cinta.

GRAN CAMPEON COLORES

- a. Cinta Azul
- b. Cinta Roja
- c. Cinta Amarilla
- d. Cinta Blanca

CAMPEON RESERVADO COLORES

- a. Cinta Roja
- b. Cinta Amarilla
- c. Cinta Blanca
- d. Cinta Roja**

FINALISTAS

- a. Primero - Cinta Azul
- b. Segundo -Cinta Roja
- c. Tercero - Cinta Amarilla



CAPÍTULO VII

ACTUACIÓN DE LOS JINETES Y EXHIBIDORES DENTRO DEL REDONDEL

Artículo 1. Conducta y Presencia

1. Ningún jinete podrá interferir con su monta a otro ejemplar.
2. Los jinetes sólo podrán estimular su monta dándoles descanso de boca o hablándoles.
3. Los jinetes no podrán hacer insinuaciones inapropiadas a jueces, público, o a los demás montadores. Todo jinete o exhibidor debe estar limpio, debidamente vestido, según dispone este manual. Con permiso de la Junta de Directores podrán usar cascos protectores debajo del sombrero.
4. Está prohibido exhibir o montar un ejemplar vistiendo uniforme o calzado no dispuesto en este manual.
5. Todo exhibidor obedecerá las instrucciones del Director de Concurso y/o de los Jueces de la Categoría g.
6. Toda persona en la pista deberá usar sombrero y estar decorosamente vestido.
7. La violación de este capítulo será motivo de descalificación tanto del ejemplar como del montador, por la categoría, por el resto de la exposición. De ser necesario, se podrán tomar otras sanciones por la Junta.
8. Los expositores, Jinetes, Palafreneros y Personal Auxiliar están en la obligación de acatar las órdenes, disposiciones y demás orientaciones de los jueces o exhibidor, el ejemplar será retirado de inmediato por el Director del Concurso, y la persona responsable de la infracción perderá el derecho a actuar por el resto de la exposición, como tal, automáticamente. Este hecho será reportado a la Junta de Directores para las sanciones que estimen convenientes. Además tiene que ser mayor de 18 años.
9. El exhibidor o jinete no podrá entrar a la pista en estado de embriaguez o intoxicación. Si se sospecha la embriaguez o intoxicación de algún Jinete o Exhibidor, el ejemplar será retirado de inmediato por el Director de Concurso, y la persona responsable de la infracción perderá el derecho a actuar por el resto de la exposición, como tal, automáticamente. Este hecho será reportado a la Junta de Directores para las sanciones que estimen convenientes.
10. Se prohíbe las flexiones laterales de cuello dentro de todos los eventos montados, podrá ser modificado por decisión técnica.
11. Una vez iniciada la competencia se prohíbe a los propietarios, palafreneros y ayudantes entrar a la pista para prestar cualquier ayuda que modifique en alguna forma las condiciones bajo las cuales el ejemplar inició su presentación, o que busquen recuperar sus condiciones mermadas. En caso accidental podrá autorizarse por los Jueces la reparación o la sustitución de piezas rotas en los aperos, pero en ningún caso el cambio de elementos que puedan, a juicio de los jueces, modificar sus condiciones de manejo.
12. En el caso de rotura de aperos se les concederán 5 minutos contados a partir desde el instante en que lo pida el exhibidor, para cambiar el apero. En caso de caérsele una herradura al ejemplar, su Jinete tendrá la opción de continuar compitiendo o excusarse. Se le concederán 15 minutos.
13. m. Los expositores o propietarios y los Jinetes deben recibir, aceptar y/o colocar al ejemplar en la pista de juzgamiento la cinta que le otorguen al ejemplar de acuerdo al fallo de los jueces.
14. En el caso de que se entreguen trofeos deben recibirlos respetuosamente. El incumplimiento de esta disposición será causa suficiente para perder puesto de clasificación asignada y dará ocasión para sancionar al jinete o propietario o ambos llegados el caso. Además de esto, el ejemplar perderá los puntajes y premios obtenidos en las competencias anteriores dentro de la misma exposición.

Para sanciones disciplinarias véase página 6 y 7 del Reglamento de la Entidad.

CAPÍTULO VIII

LOS JUECES

1. Serán catalogados como jueces internacionales a aquellas personas que tengan los conocimientos necesarios y que estén debidamente capacitados, reconocidos y acreditados por la Asociación de Jueces de Puerto Rico.
2. Las decisiones de los jueces serán inapelables y finales. Estas estarán basadas en la aplicación de las disposiciones establecidas en el Manual de Exposiciones de la ADCTA. La decisión de los jueces o la actuación

de éstos podrán solamente ser impugnada en caso de una comprobada violación al manual. El procedimiento a seguirse será a través del Director de Concurso/Director de Pista, quien a su vez lo llevará a la junta consultiva de la ADCTA.

3. Los jueces en propiedad evaluarán la actuación de los participantes y en armonía con el Manual de Exposiciones emitirán una decisión final.
4. Los jueces deberán explicar mediante el uso del micrófono y en forma alternada el veredicto de la categoría, explicando las diferencias entre las diferentes posiciones, teniendo la precaución de dar énfasis a las virtudes de los ejemplares en competencia. En aquellos eventos donde la calidad de los ejemplares participantes sean sobresaliente en uno o más ejemplares, los jueces podrán explicar haciendo uso de las virtudes como de los defectos de comportamiento y de meritos de los mismos. Si fuera necesario o a petición del dueño o agente autorizado del ejemplar, los jueces podrán explicar sus dediciones incluyendo los defectos de los ejemplares.
5. Los jueces podrán descalificar cualquier ejemplar cuando a su juicio y de acuerdo al manual de la ADCTA haya razón para ello. Así mismo, podrán declarar desierto una categoría y/o posiciones dentro de la misma. Este criterio también se aplica a categorías donde solo se presente un ejemplar a competencia.
6. Los jueces en propiedad y el Director de Concurso/Director de Pista están obligados, antes de comenzar el juzgamiento de la categoría, a asegurarse de que todos los ejemplares en competencia están ejecutando el aire exigido en esa categoría y no otro tipo de aire, independientemente de la alta calidad de los ejemplares en competencia.
7. No le es permitido a los jueces presentar ejemplares de su propiedad en la Exposición en que ellos estén actuando. Tampoco es permitido que un juez juzgue ejemplares donde los mostradores, expositores, o dueños estén directamente relacionados con él, ya sea por sangre, transacciones de negocios, enseñanza o crianza. De este ser el caso, el juez alterno o el Director del Concurso/Director de Pista sustituirá al juez en propiedad.
8. Está prohibido a los jueces ingerir bebidas alcohólicas dentro y fuera de la pista de competencia el día en que éstos estén actuando, hasta tanto no termine el concurso.
9. El comité tutor seleccionado por la junta de Directores de la ADCTA analizará este Manual de Exposiciones con todos los jueces y los demás oficiales nombrados para la exposición.
10. Será obligación de los jueces asistir a reunión con la Junta de Directores cuando exista una querrela o argumentación escrita de parte de un competidor para que juntos evalúen la película o evento en cuestión y así demostrarla objetividad del juzgamiento.
11. El juez es responsable del curso o futuro de la raza.
12. El sistema de juzgamiento a utilizarse será de consenso o de F1-F2 y esto lo decidirá la Junta de Directores.

CAPÍTULO IX

DISPOSICIONES GENERALES

1. La competencia comienza cuando los participantes entran a la Pre-Pista y termina cuando los Jueces determinan los ganadores.
2. Ningún expositor puede abandonar el área de competencias sin haber sido excusado por los jueces.
3. La edad de los ejemplares para efectos de competencia será aquella reflejada en el registro genealógico de su país en registros certificados. Los ejemplares con registros reportados y denunciados serán evaluados por el veterinario certificado.
4. Cualquier expositor que desee una explicación en privado por los Jueces, deberá hacerlo mediante citas previas a través de la Junta Directiva quienes citarán audiencia para tal fin.
5. Durante la inspección de los ejemplares en la Pre-Pista para descalificar a los mismos por aquellas circunstancias o faltas graves o descalificantes estarán a cargo del veterinario oficial y el inspector de aperos.
6. 6. En toda exposición auspiciada por la ADCTA se nombrará un inspector de aperos, quien tendrá conocimientos de este manual. Éste deberá inspeccionar todos los ejemplares en la Pre-Pista. Cualquier violación a este manual será reportada al Director de Pista, quien se verá en la obligación de descalificar a los



ejemplares. Éste tendrá la autoridad para iniciar los procedimientos necesarios y notificar cualquier irregularidad y violación a la Asociación de Miembros de la ADCTA. Estará en la obligación de notificarle a la ADCTA la acción tomada en dicho caso.

7. Director Técnico:
 - a. Nombrado por la Junta de Directores
 - b. Jefe de Pre-pista, Pista de Competencia y mesa técnica.
 - c. Dara informe de la competencia a la Junta de Directores y recogerá hoja de pre-pista y alguna otra querella.
 - d. Seguirá las Normas del Reglamento y lo hará cumplir.
8. Director de Concurso:
 - a. Nombrado por la Junta de Directores
 - b. Se reporta al Director de Técnico.
 - c. Velará por el cumplimiento del reglamento de ADCTA y rendirá informe al terminar la competencia. Formulario #2009-006.
 - d. El Director de Concurso/Director de Pista está en la obligación de prohibir, sin excepción la permanencia de personas ajenas a la exposición, incluyendo propietarios y Miembros de la Junta de Delegados, dentro del área de juzgamiento.
9. Mesa Técnica:
 - a. Inscribirá todos los ejemplares a competir.
 - b. Tiene a cargo los "runners".
 - c. Premiación.
 - d. Cobro de Inscripción
 - d. Tramita querellas. (Formulario # ADCTA 2009-005)
10. Locución:
 - a. Llamara los participantes
 - b. Mantendrá al público al tanto de lo que ocurre en la competencia a través del Director de Concurso.
 - c. Se reporta al director de concurso.
 - d. Evitara comunicación no concerniente a la competencia del evento.
 - e. Mantendrá la competencia con fluidez y no estará hablando demás por el micrófono.
 - f. Controlara a la persona que tiene el sonido.
 - g. Anunciara cual es el juez que explicara los resultados de la competencia.
11. El orden de eventos al igual que el sistema de juzgamiento lo determinara la Junta de Directores de ADCTA.
- 12 La Junta de directores será la última palabra en situaciones arbitrarias.

CAPITULO X DESCRIPCIONES

Artículo 1. Descripción del Caballo de Paso Fino

El caballo que llegó al Nuevo Mundo en el siglo XV es básicamente el prototipo del Caballo de Paso, aunque éste se distingue y caracteriza por su forma de andar, lateral en cuatro tiempos, es morfológicamente el mismo. El Caballo de Paso, en su morfología o fenotipo, se caracteriza por la simetría de sus partes. Es un ejemplar con una figura esbelta, armoniosa y bien proporcionada. Su tamaño varía entre 1.34 y 1.38 metros de altura macho y 1.32 - 1.36 hembra, su peso es de aproximadamente 600 a 1000 libras.

Cabeza: Debe ser proporcionada en relación al tamaño del cuerpo, la frente ancha, las quijadas fuertes y separadas. Los ojos deben ser grandes, oscuros, separados entre sí, expresivos y alertas y sin mostrar áreas blancas en sus bordes. El perfil debe ser recto. Las orejas deben ser pequeñas, estrechas, bien puestas, alertas, anchas en su base y puntiagudas en sus extremos. Los labios deben ser firmes, del mismo largo y con los ollares grandes y dilatables.

Cuello: Debe ser de tamaño mediano, musculoso, pero flexible, arqueado en su parte superior y recto en su parte inferior, lleno y acoplado en sus dos extremos, robustos sin confundirse con grosor. Las crines son abundantes, ya sean éstas lacias o rizadas, con el pelo fino y sedoso.

Cuerpo: En su tercio anterior debe tener la cruz de los hombros alta, larga y musculosa. Ésta debe ser la misma altura del piso que la grupa. El pecho debe ser musculoso, largo y profundo y ancho con las espaldas moderadamente largas, anchas, musculosas y armoniosas. En su tercio medio, el lomo debe ser corto, sólido, ancho y recto. En su línea superior debe ser proporcionalmente más corto que en su línea inferior. En su tercer posterior, la grupa debe ser recta, fuerte y ancha. La nalga llena, redonda, musculosa, ligeramente inclinada de la línea horizontal y con unos corvejones fuertes. La cola debe estar en una posición moderadamente alta, frondosa, larga, con pelos finos, abundantes y en posición despegada horizontalmente, formando una especie de arco al estar en movimiento el ejemplar.

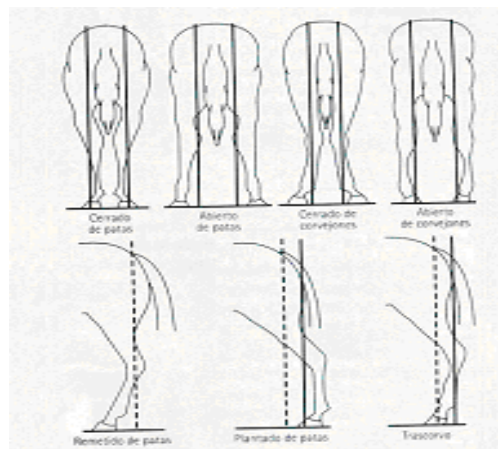


Figura # 13

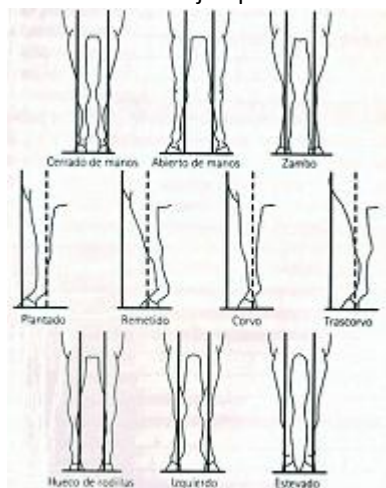


Figura # 14

Extremidades: Deben ser largas, moderadamente musculosas y con aplomos perfectos. Las rodillas deben ser amplias, rectas, de acción libre, cubiertas con una piel fina y libre de cualquier lesión. Los corvejones deben ser rectos, aunque es aceptado una pequeña unión o acercamiento entre ellos. Las cañas deben ser moderadamente cortas, finas, limpias y con los tendones fuertes y separados. Los menudillos deben ser redondeados, amplios y perfectamente dirigidos. La cuartilla debe tener una inclinación hacia atrás de aproximadamente 45 grados y los cascos proporcionales al cuerpo, lisos y sólidos.

Proporciones: Las razas del Caballo de Paso son caracterizadas por sus proporciones. La altura de la cruz al piso debe ser igual que la del punto más alto de la grupa al piso. La distancia del menudillo a la parte inferior del tronco (cuerpo) debe ser igual a la distancia entre la parte inferior del tronco (cuerpo) a la cruz

Pelaje: Están permitido todos los pelajes de los equinos a excepción de aquellos pelajes catalogados como descalificantes.

Manchas o pintas en el cuerpo, en lugar distinto de la cabeza: Las manchas o pintas en el cuerpo situadas en lugar distinto de la cabeza, que correspondan a pelaje blanco sobre piel rosada, impedirán la participación del ejemplar en competencia.

Artículo 2. El Paso

Forma de andar característica de la raza de Caballos denominada como Paso Fino, donde los ejemplares se desplazan con movimientos derivados de la ambladura caracterizados por sus avances laterales. La secuencia de la pisada en la transición efectuada por bípedos laterales, sucesivos y alternos, marcando dos tiempos con cada bípedo para completar cuatro tiempos. Esto es, la pisada de la extremidad posterior de un lado va seguida por la pisada de la extremidad anterior del mismo lado, luego por un movimiento diagonal, se posa la extremidad posterior del lado opuesto, y por último, en un movimiento lateral se posa la extremidad anterior de ese lado. En este proceso el ejemplar tiene ocho (8) movimientos de apoyo anterior, un doble apoyo lateral y luego, en una imagen en espejo de la anterior, un triple apoyo anterior, un doble apoyo lateral y luego, en una imagen en espejo de la anterior, un triple apoyo anterior, y un doble apoyo lateral.

Al efectuar esta secuencia, el intercalo que transcurre en las batidas entre los apoyos laterales y diagonales son equidistantes entre sí, guardando un isocronismo que es la característica fundamental del Paso Fino y lo distingue de otros aires. En estos movimientos cada extremidad efectuará un período de suspensión y uno de sustentación de igual



duración. Musicalmente al oído se traduce por movimientos rápidos e igualmente espaciados de uno – dos – tres – cuatro, (taca, taca, taca, taca). El caballo en su forma reunida, rítmica y cadenciosa, a través de la máxima ejecución de sus extremidades que con la misma suavidad y elasticidad posa sobre el suelo, en forma acelerada, separada en un compás y cadencia igualmente espaciada, de igual pulsación y temperamento mantiene el lomo y el anca con el menor movimiento lateral y vertical posible, en una línea constante que no se interrumpe con alzas y bajas proveyendo gran comodidad al jinete y reflejando ambos una misma unidad de ejecución dirigida por la brida y la embocadura.

CAPITULO XI DOPAJE

Código Mundial Antidopaje el cual se adoptó por primera vez en el 2003 entro en vigor en 2004. Incorpora las enmiendas al Código aprobadas por el Consejo de Fundación de la Agencia Mundial de Antidopaje el 17 de noviembre de 2007. Código Mundial de Antidopaje entro en vigor el 1 de enero de 2009.

CAPITULO XII EQUITACION DE AMAZONAS Y JINETES

REGLAS

Artículo 1. Requisitos de participación de los ejemplares para el Campeonato Mundial y Concursos Internacionales de Amazonas y Jinetes

A. Para poder participar todo ejemplar debe estar en óptimo estado de salud. Un óptimo estado de salud es aquel que le permite desarrollar las funciones para las cuales fue diseñado.

B. Todo ejemplar a competir deberá poseer un Registro Genealógico expedido por una la ADCTA y debe tener un microchip.

C. El propietario de un ejemplar a inscribir en una competencia deberá mostrar los certificados originales de inscripción y salud de acuerdo con los requisitos del país sede del campeonato.

D. No se permitirá la participación en caballos pintos o en ejemplares con defectos catalogados como descalificantes en el Reglamento de Competencias de Caballos de la ADCTA, excepto que sean ejemplares: castrados (o capones), belfos o picudos. Tampoco se permitirá la participación de ejemplares sancionados por doping cuya sanción se encuentre vigente en la ADCTA o el país miembro que lo sancionó.

E. Todo propietario y/o representante legal, completará y firmará un formulario de inscripción para que sus ejemplares puedan ser usados por los jinetes y/o amazonas en competencia (competir), en donde incluya información relevante a la inscripción del ejemplar. Además el propietario del ejemplar y/o su representante legal certificado, relevará a la ADCTA, sus Directores Técnicos, Jueces, miembros o agentes, otros propietarios, empleados y participantes en la competencia (exposición), de cualquier daño o reclamaciones que puedan ser causados por un ejemplar durante la competencia (exposición).

F. Es obligación de las amazonas, de los jinetes y de los propietarios de los ejemplares, el conocimiento y aceptación de este Reglamento y deberán notificarle al personal a su cargo, ayudantes, palafreneros, etc., que el desconocimiento de las reglas comprendidas en este Reglamento de Competencias de Amazonas y Jinetes en Equitación, no es causa para su incumplimiento.

G. Declaraciones falsas en las inscripciones: Los participantes que hayan suministrado declaraciones falsas en los datos de las inscripciones respecto a sí mismos o a sus ejemplares (así las inscripciones hayan sido hechas por sus padres o apoderados) comprobables como intencionales o engañosas, no serán admitidos en competencia.

Artículo 2.

Es obligatorio para los concursantes participar en Caballos de Paso, bien sean estos de: Paso Fino, Trocha Pura Colombiana, Trote y Galope Reunido Colombianos o Trocha y Galope Colombianos, debidamente aperados de



acuerdo con las disposiciones vigentes de la ADCTA.

Parágrafo 1: Los ejemplares inscritos deberán pasar por el examen de pre-pista para dejar constancia de su estado sanitario y docilidad.

Parágrafo 2: Todo lo concerniente a los aspectos sanitarios y de manejo de los ejemplares, deberá ajustarse a las disposiciones emitidas por la entidad sanitaria del país sede y por la ADCTA.

Artículo 3. Sanciones por Incumplimiento

Las sanciones por incumplimiento del reglamento serán siguiendo el manual de la ADCTA.

Artículo 4.

Caballos permitidos:

- a. Castrados, enteros, yeguas trote y galope, trocha, patiblanco tipo jefe de la raza.
- b. No pintos y overos.
- c. Se permite el uso de ejemplares con algún problema óseo siempre y cuando el veterinario lo autorice y que no interfiera sus movimientos.

DE LAS CATEGORÍAS Y LOS JUZGAMIENTOS

Conforme a su edad y categoría, amazonas y jinetes competirán separadamente. De acuerdo con las edades de los participantes, los juzgamientos se clasificarán así:

En las primeras tres categorías (mini, pre-infantiles e infantiles) el Director Técnico asignará un personal de seguridad y lo ubicará según lo estime necesario.

Categoría 1	Mini-amazonas - de 4 a 5 años no cumplidos.
Categoría 2	Mini-jinetes - de 4 a 5 años no cumplidos.
Categoría 3	Amazonas Pre- infantiles - de 6 a 8 años.
Categoría 4	Jinetes Pre- infantiles - de 6 a 8 años.
Categoría 5	Amazonas Infantiles - de 9 a 11 años.
Categoría 6	Jinetes Infantiles - de 9 a 11 años.
Categoría 7	Amazonas Junior - de 12 a 14 años.
Categoría 8	Jinetes Junior - de 12 a 14 años.
Categoría 9	Amazonas Juveniles - de 15 a 17 años.
Categoría 10	Jinetes Juveniles - de 15 a 17 años.
Categoría 11	Amazonas Aficionadas - de 18 a 20 años.
Categoría 12	Amazonas Aficionadas – de 21 a 24 años.
Categoría 13	Jinetes Aficionados - de 18 a 20 años.
Categoría 14	Jinetes Aficionados – de 21 a 24 años.

La edad será cumplida al momento de la competencia. Ej: hasta cumplirlos 9 a las 12:00 p.m.

Artículo 4. Evaluación Individual

Para la evaluación individual de cada concursante los jueces exigirán la ejecución de varias pruebas de carácter obligatorio y otras opcionales:

PRUEBAS OBLIGATORIAS

Las pruebas obligatorias se realizarán de manera continua y consecutiva en el siguiente orden:

A. Prueba Teórica:

Esta prueba se practica únicamente con concursantes a partir de la categoría Junior 12 años(opcional) en adelante y para la cual presentarán una prueba escrita previamente diseñada por los jueces del evento la que contemplará preguntas extraídas del Reglamento de Competencias de Amazonas y Jinetes en Equitación o referentes al caballo, siempre y cuando se expidan las guías

sobre este tema. La calificación de dicha prueba la harán los mismos Jueces del evento. El participante debe superar la prueba teórica con una calificación igual o superior al 60%. La Junta determinara cuando se realizara esta prueba.

B. Recorrido en Conjunto:

Los participantes iniciarán su recorrido hacia su derecha, manteniéndose en todo momento en la periferia d la pista. Los participantes darán (2) dos vueltas y luego se ordenará un cambio de dirección o mano, a favor de las manecillas del reloj, y darán una vuelta para ser evaluados. En el caso de los ejemplares que ejecutan dos aires (Trote y Galope Reunido Colombiano, y Trocha y Galope Colombiano), los ejemplares deberán realizar a solicitud de los jueces, su recorrido en ambos aires y pasar por la tabla de resonancia (2) veces.

El cambio de dirección será realizado hacia el centro de la pista, utilizando un área que no exceda tres metros, 36 Jinetes y Amazonas regresando a la periferia por el lugar donde comenzó el cambio de dirección y en dirección opuesta realizando el mismo, procurando en todo momento que el ejemplar mantenga el sostenimiento del ritmo con sus cuatro extremidades.

Nota: Los participantes de equitación solo podrán ser excusados cuando hay indocilidad, entendiéndose que es por razón de seguridad del participante.

C. Figura del 8:

Todos los concursantes deberán lograr que sus ejemplares ejecuten la figura del número 8 alrededor de dos postes previstos para este efecto. Los postes serán de un material sólido, de color amarillo brillante, de forma cilíndrica y aproximadamente de 10 centímetros de diámetro, de una altura de aproximadamente dos metros cada uno y a una distancia de tres metros entre ellos. No deberán usarse postes humanos. En la provisión de los postes para la prueba del 8 queda prohibido utilizar matas, barriles u otros elementos de adorno. Igual prohibición rige respecto de la colocación de elementos ornamentales en otros sitios de la pista de juzgamiento, que estorban la vista de los ejemplares y concursantes. Girar en círculo sobre uno de los postes en la prueba del 8, para hacer alarde de la buena rienda del ejemplar, es una falta que debe ser sancionada y el competidor debe ser retirado de la competencia porque puede dar la impresión de ventaja al ejemplar o competidor que la realiza.

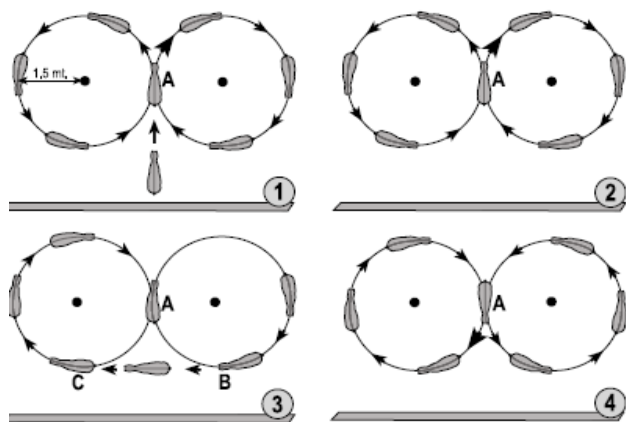
Procedimiento en cuatro pasos para realizar la prueba del 8.

1. Entrando por entre la tabla y los postes el recorrido inicia en el punto A. Sigue hacia la derecha o a la izquierda dependiendo de qué lado del picadero venga el participante, realizando completamente una figura de 8 al rededor de los dos postes, con una distancia de 1.5 mts. de radio con respecto al poste.

2. La segunda figura de 8 es exactamente igual a la primera empezando y terminando exactamente igual a la primera empezando y terminando en el punto A (ver figura 2)

3. A continuación se inicia el cambio de dirección realizando un semicírculo entre el punto A hasta llegar a B. Luego dirigirse en línea recta entre los puntos B y C, para terminar el cambio con otro semicírculo entre C y A (ver figura 3)

4. Iniciar hacia la izquierda desde el punto A la última figura completa de 8. Termina entre los dos postes de frente a los jueces. (ver figura 4) En el caso de los ejemplares que ejecuten dos aires o andares, los participantes realizarán dos figuras de 8 trotando (o trochando) y la última figura galopando. No hacerlo de este modo es considerado por los jueces como falta descalificante. En esta prueba los jueces observarán la suavidad de las manos, la aplicación de ayudas en los giros con el balance del cuerpo y el sentido de la conducción para tratar de mantener su ejemplar sostenido en el ritmo, y se penalizará el hecho de permitir que el ejemplar se abra en los giros, el utilizar las riendas con las manos separadas y/o con apoyos de las mismas sobre el cuello con la rienda contraria y el no conservar el



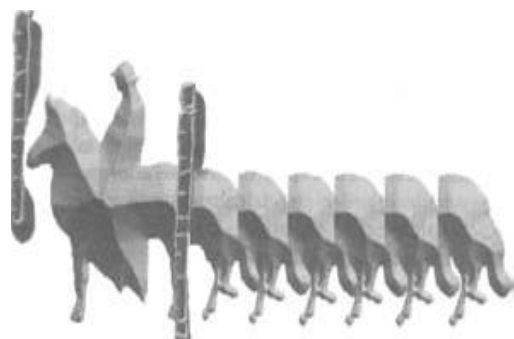
sostenido en el ritmo, y se penalizará el hecho de permitir que el ejemplar se abra en los giros, el utilizar las riendas con las manos separadas y/o con apoyos de las mismas sobre el cuello con la rienda contraria y el no conservar el

ritmo del paso del ejemplar conducido o el ayudar en forma exagerada al ejemplar, mediante talón, riendazos, etc.

Nota: Penalizará la forma incorrecta de realizar la figura del ocho y el quedar de espalda a los jueces.

D. Retroceder (Dar marcha atrás o cejar):

Cada concursante en su prueba individual, una vez ejecutada la prueba de la figura del 8 y habiendo parado su ejemplar entre los dos postes, deberá lograr que éste realice un mínimo de cuatro (4) y un máximo de seis (6) pasos en su marcha atrás. Se evaluará la manera suave de hacer el alto, el asiento del jinete (en relación a su relajación, balance y adherencia a la silla), la conducción del ejemplar hacia atrás con liviandad en el bocado y dando pasos regulares, diagonales en línea recta; detener el ejemplar completamente, y reiniciar la marcha hacia delante con suavidad, decisión e impulso.



E. La Serpentina:

Cada concursante, luego de realizada la prueba de retroceso, deberá ejecutar la prueba de la serpentina en el sitio designado por el Director de Concurso. Esta figura se completará para ambos lados. Esta prueba (Configuración en SERPENTINA-Configuración en SINUSOIDE- Configuración en ZIGZAG- Gráfico trayectoria de la serpentina 4 Metros 3 Metros) se hace para determinar el sostenimiento del ritmo y las ayudas que el concursante utilice con su cuerpo para que el ejemplar en sus giros cambie la primacía de sus manos. Cuando se participa en un ejemplar de dos aires, o de andar compuesto, la prueba se realiza en los dos aires.

Esta prueba de la serpentina consiste en dos métodos de progresión sobre la pista: medios círculos y segmentos rectos. Se alternan medios círculos con recorridos de enderezamientos entre uno y otro. En el medio círculo el tronco del ejemplar se encorva hacia el centro del círculo. Al tomar la curva, el ejemplar no debe desplazarse por tangentes sucesivas, en líneas oblicuas en zig zag o de configuración sinusoides. (Ver diagramas). Los ejemplares de dos aires deberán ejecutar esta prueba haciendo un primer recorrido en un sentido ejecutando uno de los aires y regresando en el otro aire. Cada medio círculo estará demarcado por objetos visuales para garantizar que se efectúe de la manera correcta. Se sugiere que los obstáculos sean de color amarillo brillante.

Forma correcta de comenzar la serpentina

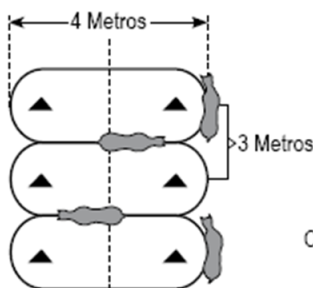
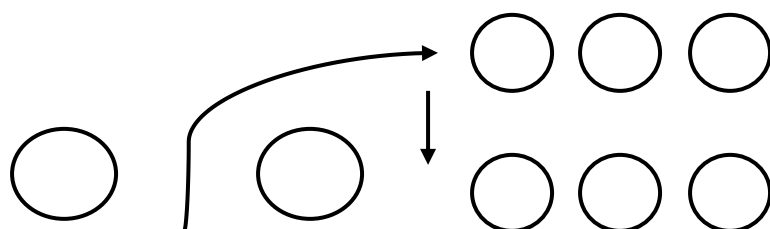
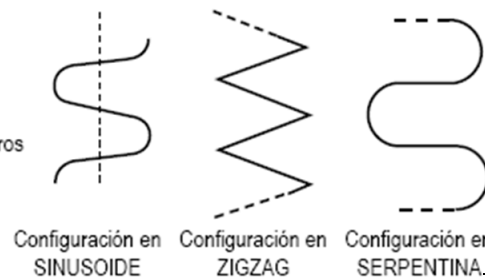


Gráfico trayectoria de la serpentina



ADCTA

F. Tabla de Resonancia o Pista Dura:

Una vez terminada la prueba de la serpentina, el concursante deberá hacer pasar su ejemplar por la tabla de resonancia en ambas direcciones, procurando centrarlo. Todo ejemplar de dos aires deberá recorrer la tabla de resonancia en una dirección, ejecutando un aire y regresar por la misma en el otro aire. La tabla deberá ser colocada al mismo nivel del terreno de la pista. Si esto no fuese posible, entonces deberá tener una rampa de acceso. La pista de resonancia debe ser de un material sólido y compacto, en tablas de madera de buena calidad o contra enchapado (plywood). Tendrá un largo de 15 a 20 mts. y 2 mts. de ancho. Los concursantes no podrán girar los ejemplares sobre la tabla ni salirse de ella. Deberán entrar, hacer el recorrido completo, salir de la tabla y volver a entrar en dirección contraria. El no hacerlo así, será motivo de descalificación por parte de los jueces. Los jueces observarán en esta prueba el sentido para la conducción, el oído y el pulso para mantener su ejemplar en el ritmo del paso, además del dominio para conservarlo en una trayectoria recta. Se penalizará la falta de conservación del ritmo del paso, el permitir que el ejemplar conducido se atravesase durante el recorrido o saque una extremidad posterior fuera de la tabla de resonancia. El girar dentro de la tabla descalifica automáticamente con excepción de las categorías mini y pre-infantiles que será penalizable.

G. El cambio de mano en el 8 y la serpentina será opcional de acuerdo a las ayudas que requiera cada caballo según su grado de adiestramiento. El cambio excesivo e innecesario será penalizado.

PRUEBAS OPCIONALES O DE DIFICULTAD

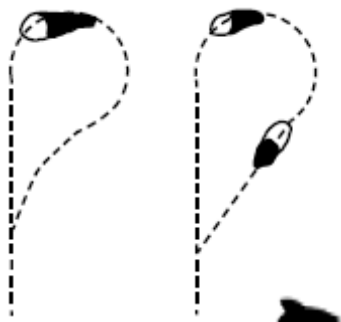
Las pruebas opcionales o de dificultad podrán ser exigidas a aquellos concursantes que de acuerdo con la apreciación de los Jueces estén en igualdad de condiciones y se harán en el siguiente orden:

1. Cambio de dirección
2. Prueba de paralelo
3. Círculo
4. Orden de parar
5. Cambio de caballo

Notas: Estas pruebas opcionales serán ejecutadas en el orden a discreción de los jueces.

1. Cambio de Dirección o Media Vuelta:

Esta es una prueba opcional que consiste en cambiar la dirección del recorrido girando en dirección contraria a la valla, volviendo por la dirección en que dejó la misma. Se penaliza a todos los concursantes cuya cabalgadura pierda el ritmo y sostenimiento de su aire. También se penalizará el hecho de que al ejecutar esta prueba lo hagan con las riendas con las manos separadas, con jalones de apertura y/o apoyo sobre el cuello con rienda contraria.



2. Prueba de paralelo:

Prueba que sirve para comparar dos o más concursantes. Se evalúa la posición de la espalda, la cual debe ser natural, su centro de equilibrio en la línea media, naturalidad de los hombros y codos, posición de las piernas, estribos.

3. Trabajo en Círculos o licuadora:

La amazona o jinete debe someter a su ejemplar a realizar (3) tres círculos de un mínimo de tres (3) metros hacia una dirección, seguidos de tres círculos del mismo tamaño en dirección contraria. El giro debe hacerse hacia el poste. El ejemplar debe mantener en todo momento su energía, resistencia, agilidad, sostenimiento, adiestramiento y respuesta a la rienda. Los jueces penalizarán el uso de las ayudas para realizar esta prueba, por ejemplo: taconeos, jalones de rienda, chupar, apertura de los codos o de las piernas, etc.

4. Orden de Plantar y Reanudar la marcha

Se evalúa la forma de plantar, mantenerse quieto y reanudar la marcha. El caballo debe plantar metiendo las



extremidades posteriores hacia su centro de gravedad dando la impresión de que se detiene empujando hacia el freno y no halado por el freno, y reiniciar la marcha por iniciativa propia como respuesta a la insinuación del jinete, haciéndolo a ritmo de su aire desde el primer instante, con un predominio de impulsión de sus extremidades posteriores. Se evaluará la transición para detenerse, el balance del equitador y el encajamiento de los posteriores del caballo en el ejercicio. En el caso de los ejemplares que ejecutan dos aires, no se debe exigir a los participantes iniciar la marcha en el aire del galope, como no se exige en las competencias.

5. Cambio de cabalgadura:

En esta prueba opcional, los Jueces exigirán a los concursantes seleccionados que cambien sus ejemplares. A cada uno de los seleccionados se les permitirá dar una o dos vueltas de reconocimiento con sus nuevos ejemplares para quedar a la orden de los jueces, quienes podrán, a su discreción, exigir cualquier prueba obligatoria u opcional. En competencias mundiales del evento de doce (12) años en adelante, se le exigirá a los finalistas como prueba opcional, el cambio de cabalgadura.

El procedimiento para este cambio se realiza de la siguiente manera. Una vez se retiran los participantes que no entraron en el F1, los finalistas que permanecen en la pista deberán alinearse en orden numérico ascendente donde lo indique el director de concurso. A continuación cada participante cambiará de caballo con el número inmediatamente superior, como lo indica la figura 1. Montar y desmontar, así como el cambio de ejemplar debe realizarse de acuerdo a la norma establecida en este reglamento de la ADCTA.

Procedimiento:

- Desmontar según la norma que establece este reglamento.
- Soltar el pisador.
- Anudar la rienda.
- Entregar el caballo a la persona asignada.
- Al recibir el nuevo caballo, destascar la rienda.
- Amarrar el pisador.
- Montar de acuerdo a la norma

Desmontar y Montar:

Para desmontar la amazona o jinete puede deslizarse o usar el estribo. El tamaño del concursante debe ser tenido en cuenta. Antes de montar, el concursante debe inspeccionar y ajustar, si fuere necesario, la barbada y la cincha. Ha de recoger las riendas en la mano izquierda usando poca presión. Pararse en forma diagonal, al lado del caballo y mirando hacia la cabeza del caballo. Colocar la mano izquierda en la cruz del caballo, sujetarse de la crin o del borrén delantero, virar el estribo hacia su persona usando la mano derecha y colocar el pie izquierdo en el estribo. En seguida se coloca la mano derecha en la parte opuesta del sillín o en el arco anterior (borrén delantero o pomo) y se levanta con suavidad hacia el sillín enderezando ambas rodillas. Se cruza la pierna derecha sobre el sillín o montura sentándose con suavidad y colocando el pie derecho en el estribo sin mirar. En esta prueba los jueces han de tomar en consideración el arreglo y la docilidad del ejemplar.

Parágrafo: Las Amazonas y Jinetes menores de doce (12) años, a quienes les está permitido coger las riendas una en cada mano, con las manos separadas, no podrán ser penalizados por hacerlo de esa manera en la prueba del 8 o en el cambio de dirección o media vuelta.

Artículo 5. EQUITACIÓN DEL CABALLO DE PASO

La equitación del Caballo de Paso realza el estilo, la gracia, el ritmo y la relación especial y particular entre el caballo y el jinete. Este evento es juzgado 100% en la equitación. Los resultados obtenidos por el desempeño del caballo no han de ser más importantes que el método utilizado para obtenerlos.

A) Posición Básica:

El jinete deberá, en todo momento, dar la impresión de completo y efectivo control, guiando al caballo de la forma



más conveniente.

B) Asiento:

Asiento correcto es aquel en el cual el jinete, en forma natural y balanceada y con un mínimo de esfuerzo muscular, mantiene su posición correcta sin interferencia en el movimiento y equilibrio del caballo.

C) Postura del Brazo y de la Mano:

El brazo debe caer con la mayor naturalidad posible sin que los codos sobrepasen la línea perpendicular a los hombros del jinete. Las riendas se deben llevar en una de las siguientes formas:

1. Una rienda en cada mano entrando por debajo del dedo meñique y extendiéndose hacia arriba con el sobrante de la rienda colgando al lado derecho del caballo.
2. La rienda debe pasar directamente desde la argolla del freno entre los dedos meñique y anular y el dedo pulgar debe colocarse encima. Es importante que el anular mantenga los lados de la rienda en los nudillos lo más cerca de la palma y que los dedos se cierren firmemente, pero sin tensión. Siempre se conservará el sobrante de la rienda al lado derecho. Las manos mantendrán una postura sencilla, horizontales a la silla y deberán indicar suavidad, adaptabilidad y control. La altura a la cual se lleven las manos sobre la cruz del caballo está determinada por la forma como cada caballo lleve la cabeza. Sin embargo, una postura alta o baja en exceso es incorrecta. Las manos no deberán pasar sobre o detrás de la cabeza o borrarán delantero de la montura. Deberá hacerse todo el esfuerzo posible por conservar una línea recta del codo al antebrazo, del antebrazo a la mano y de ésta a la rienda hasta la argolla del freno. Las manos y las muñecas deberán permanecer flexibles y no muy separadas.
3. Las riendas se pueden también llevar las dos en una sola mano, preferiblemente en la izquierda; la otra mano deberá también tomarlas, por encima o por debajo de la primera, de modo que ambas manos tengan dominio de la rienda, pero que ésta permanezca cerrada y con el sobrante colgado siempre hacia el lado derecho. Esta es la forma indicada de hacerlo en los países en los que así se acostumbra. La otra forma (puntos 1 y 2) se acepta en amazonas y jinetes hasta de doce (12) años.

Nota: Las riendas deben quedar entrelazadas con ambas manos con una leve separación que no sobre pase el ancho del caballo. (Esto aplica a las categorías Junior en adelante)

D) Posición de la Cabeza:

La cabeza del jinete ha de mantenerse derecha en todo momento; el mentón en alto y la mirada hacia el frente (por entre las orejas del caballo).

E) Posición de la Espalda:

Deberá estar recta, firme, pero no tensionada o tiesa. Los hombros rectos.

F) Posición de Piernas y Pies:

La pierna debe caer con naturalidad. La parte inferior de la pierna debe estar bajo el cuerpo del jinete y no extendida hacia fuera hacia el frente o hacia atrás; es decir, la rodilla debe ir en línea recta hacia el estribo. Si no lo está, deberá penalizarse. Los pies deberán mantenerse paralelos al cuerpo del caballo con los talones ligeramente más bajos (aproximadamente 1 pulgada).

La planta del pie debe descansar directamente sobre el estribo ejerciendo una presión pareja sobre éste. La cadera y extremo del hombro deben estar alineados. La posición del pie ha de ser natural (ni en extremo hacia adentro o hacia afuera).

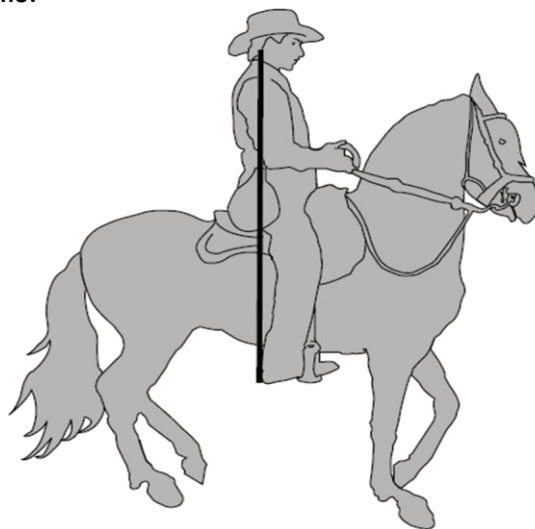
G) Posición del Jinete con el Caballo en Movimiento:

La posición del jinete con el caballo en movimiento debe ser natural, coordinada y armoniosa y el jinete deberá permanecer prácticamente inmóvil en cualquier andar. El ideal será que desde el costado se pueda trazar una línea recta perpendicular al suelo a través de la cabeza, el hombro y la cadera del jinete. El centro del equilibrio se mantendrá directamente sobre sus pies y tobillos. La parte delantera de los brazos debe caer de una manera natural desde los hombros hasta los huesos de la cadera y deberán aparecer flexibles, nunca apretados contra el cuerpo, extendidos hacia adelante y separados del cuerpo. El jinete debe verse relajado, muy natural en la montura, sin que la parte superior del cuerpo se mueva de lado a lado. El jinete deberá permanecer en el centro de la montura sea cual sea el andar en el cual se desplace el caballo sin resbalar hacia atrás sobre el borrén trasero.

H. Considerar y apreciar las destrezas de manejo, tales, como:

1. Sentido del ritmo
2. Calibración de la velocidad y la cadencia
3. Suavidad de manos con la rienda
4. Disimulo de las limitaciones del ejemplar
5. Realce de las virtudes del ejemplar
6. Ayudas; que sean sutiles, pero efectivas
7. Confianza y seguridad en el manejo
8. Soltura y naturalidad en la postura
9. Garbo y elegancia

Posición del Jinete con el Caballo en Movimiento



Artículo 6. Inicio Competencia

Una vez iniciada la competencia, los participantes y sus ejemplares quedarán bajo la autoridad única de los jueces. Esto quiere decir que ningún concursante o su ejemplar podrán abandonar la pista sin la autorización de los jueces. Para salvaguardar los derechos del público éstos deberán explicar personalmente o por intermedio del locutor técnico la razón por la cual se autoriza el retiro o se excluye de la competencia a un participante.

Al iniciar la competencia, el Director de Concurso organizará la salida de los concursantes, uno por uno, para facilitar al locutor técnico la descripción del binomio, según los datos anotados en las respectivas inscripciones. Esta descripción deberá repetirse cada vez que un participante entre a la prueba individual del 8 y posteriormente, luego de definir la competencia, para aquellos que han sido clasificados.

Artículo 8.

Todo participante que conduzca un ejemplar de dos aires debe ejecutar todas las pruebas en los dos aires, de no hacerlo será descalificante.

Artículo 5.

La prueba individual empieza a partir del 8 y termina después del recorrido por la pasarela o pista dura.

Pruebas Opcionales:

Serán ordenadas por los Jueces y las ejecutarán aquellos participantes que se encuentren en igualdad de condiciones.

Parágrafo: Estas pruebas no tienen límite de tiempo; los Jueces harán uso de esta atribución siempre y cuando observen un límite de tiempo prudencial.

Artículo 7. Elaboración Veredicto de los Jueces

Para la elaboración de los veredictos los Jueces tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Apariencia del binomio.
- b) Armonía del binomio.
- c) Habilidad y destreza en la presentación del ejemplar.
- d) Dominio, seguridad y manejo de la rienda.
- e) Concentración y seriedad.
- f) Espíritu deportivo y cortesía en la pista.
- g) Decisión y valentía.
- h) Conocimientos técnico-prácticos sobre aspectos generales del caballo y sobre sus aperos.



Nota: El sistema de juzgamiento será en consenso o F1- F2. Esto lo determinara la Junta de Directores.

Artículo 8. Jueces

Los Jueces en su clasificación tomarán en consideración los siguientes puntos de demérito que podrán ocasionar pérdida de puntaje a los concursantes:

- a) La distracción, negligencia y desatención a las instrucciones de los Jueces.
- b) La evidente rudeza hacia el ejemplar.
- c) La falta de conocimientos teóricos.
- d) La posición inadecuada de la espalda (tronco inclinado Hacia atrás o hacia adelante).
- e) La inadecuada posición de las manos (abiertas, inestables, Altas o bajas).
- f) La inadecuada posición de los pies (abiertos, adelantados, atrasados o demasiado hundidos en los estribos) y apoyo incorrecto en la base del estribo.
- g) El levantarse de la montura con el ejemplar en marcha.
- h) El realizar los giros en forma incorrecta en la prueba del círculo y en el cambio de dirección.
- i) La falta de estabilidad en la cabeza o la posición inadecuada de ésta.
- j) El aplicar ayudas exageradas al ejemplar (dar talonazos, riendazos, chupar, etc.)
- k) El hecho de que el ejemplar conducido no conserve su aire.
- l) El realizar en forma incorrecta las pruebas, bien sean obligatorias u opcionales.
- m) Falta de naturalidad en la postura.
- n) El no aplicar el impulso necesario al ejemplar.
- o) La falta de espíritu deportivo y cortesía en la pista.
- p) Pierde puntos el jinete o la amazona, que en la conducción, no sostenga el aire del ejemplar que monta.
- q) El estribar incorrectamente (un estribo más largo que otro) excepto en las categorías Mini. Se establece como forma correcta de medir el largo de los estribos, la medida desde la base de la montura de donde sale la correa hasta la base del estribo.
- r) La pérdida de uno o ambos estribos.

Artículo 12. DESCALIFICACION

Serán motivos de descalificación:

- a) La pérdida total del control del ejemplar.
- b) La mala acción comprobada hacia otro participante.
- c) El desacato a las órdenes de los Jueces.
- d) El ocasionar el retraso de la competencia sin justificación.
- e) El no dirigirse a los Jueces en forma apropiada.
- f) El reprobar la prueba teórica.
- g) El maltratar a los animales.
- h) Girar más de una vez en un poste en la prueba del 8 para hacer alarde de la rienda del ejemplar.
- i) Omitir una parte de la tabla.
- j) Girar sobre la tabla.
- k) No realizar las pruebas en los dos andares cuando se monta un ejemplar galopero.
- l) Reprobar la prueba teórica.

Artículo 13. ASPECTOS GENERALES DEL CABALLO

Toda amazona o jinete, además de saber montar, debe poseer unos conocimientos básicos acerca del caballo. En esta sección presentamos diversos aspectos del caballo, los cuales serán tenidos en cuenta para la prueba teórica que efectuarán los jueces a los concursantes, a partir de la categoría Junior en adelante.

1. DESCRIPCIÓN DEL CABALLO

Nombre Científico: Equus Caballus

Familia: Equidos
Orden: Peridáctilos
Clase: Mamífero
Tipo: Vertebrados

Animal herbívoro, de excelente memoria, muy buen oído y olfato sensible. Su voz, el relincho, expresa alegría, cólera, deseo, miedo y dolor. Su cuerpo está compuesto por el esqueleto, las articulaciones, los músculos y se divide en cabeza, cuello, tronco y extremidades.

CABEZA

Debe ser proporcionada con el cuerpo, preferiblemente pequeña.

CUELLO

Está formado por siete (7) vértebras ubicadas entre la cabeza y el tronco. Actúa como balancín ya que su volumen, forma y dirección, repercuten directamente en el equilibrio del caballo.

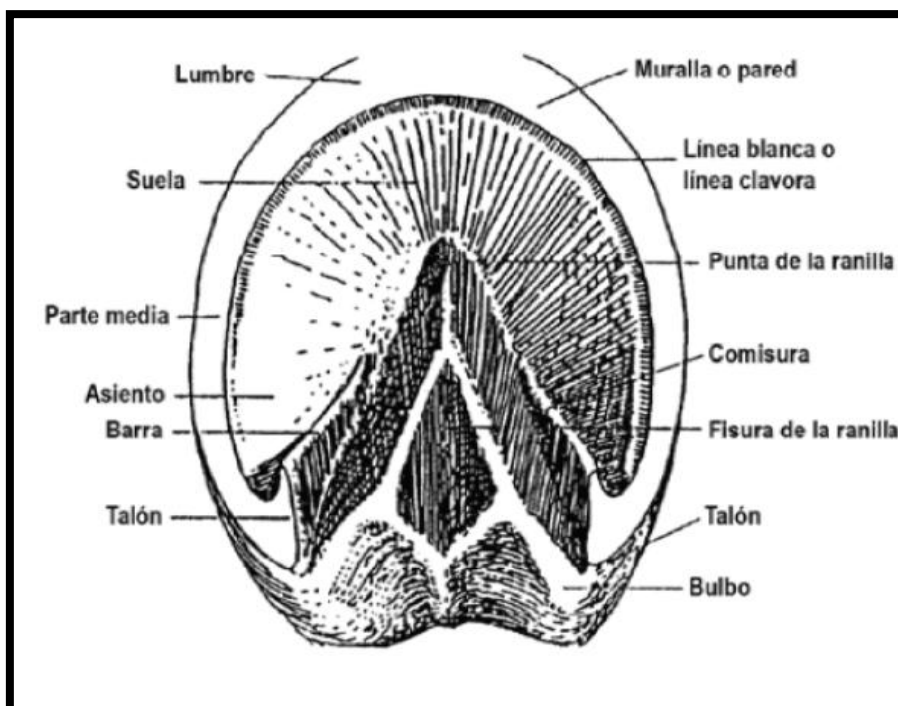
TRONCO

Su base anatómica la forman dieciocho (18) vértebras dorsales, seis (6) lumbares y veintiún (21) coccígeas aproximadamente, dieciocho (18) pares de costillas y el esternón, con sus respectivos músculos y órganos.

EXTREMIDADES

Son los órganos fundamentales de locomoción; están formadas por los miembros anteriores (las dos manos) y posteriores (las dos patas).

PARTES DEL CASCO





Artículo 14.

DEFINICIONES BÁSICAS RELACIONADAS CON LOS MOVIMIENTOS DE NUESTROS CABALLOS DEPASO

Aire o Andar Cada uno de los modos de andar el caballo.

Aire Compuesto El que está conformado por dos aires (Trote y Galope y Trocha y Galope).

Aire Simple El que está formado por un único aire (Paso Fino y Trocha).

Armonía Combinación agradable de sonidos y movimientos, los cuales resultan placenteros tanto al oído como a la vista.

Batida Nombre genérico que se atribuye al golpe de un casco cuando éste se asienta en el piso, al encontrarse en movimiento cualquier miembro.

Bípedito Conjunto de dos miembros relacionados por su ubicación en relación a un eje imaginario longitudinal que divide al equino en dos sectores laterales. Se diferencia de los trenes en que los bípedos siempre están formados por una mano y una pata.

Bípedito Diagonal Es aquel que está constituido por una mano y una pata pertenecientes a diferentes sectores demarcados por el eje longitudinal (pata y mano contrarias).

Cadencia Velocidad de ritmo, representada en número de batidas por unidad de tiempo.

Lateral Son los dos miembros que componen el bípedito, ubicados en el mismo sector lateral definido por el eje longitudinal mencionado.

Miembro Término con el cual se denota o se conoce cualquier extremidad o remo del caballo; cada una de las manos o patas de un equino.

Ritmo Disposición periódica y armoniosa de sonidos consecutivos producidos por los miembros de los equinos en movimiento. Proporción guardada entre el tiempo de un movimiento y el de otro diferente.

Tiempo Se conoce como tiempo cada una de las instancias o secuencias básicas que se consiguen al observar un miembro del caballo en movimiento.

Podemos establecer cuatro tiempos básicos en el movimiento de cualquier miembro, a saber:

- a) Impulso: Un instante cuando el miembro ejecuta la acción de impulsarse y comenzar la marcha.
- b) Levante: Como su nombre lo indica, se refiere al movimiento desde el despegue del casco del piso hasta que el miembro alcance su máxima altura de ejecución.
- c) Desplazamiento: Es el avance del miembro en el plano horizontal.
- d) Apoyo: Es el contacto del casco nuevamente con la tierra.

Tren

Conjunto de dos tiempos que se clasifican por su ubicación en el dorso del caballo, en relación a un eje imaginario transversal a éste.

Tren anterior

Conjunto de dos miembros ubicados en relación al eje transversal al dorso del caballo como delanteros (mano y mano).

Tren posterior

Conjunto de miembros que, en relación al eje transversal del dorso del caballo, se ubican en el sector posterior del área atravesada por él (pata y pata).

Forma de medir la alzada

Es la medida (altura) tomada desde el piso hasta la cruz que es la parte más elevada de la columna vertebral del caballo. La alzada se mide con un aparato llamado hipómetro compuesto de una regla graduada unida a otra perpendicularmente, la cual se desliza sobre la primera. Para determinar la alzada del ejemplar, por medio del hipómetro, éste debe estar inmóvil y en sitio plano.



ALZADAS MÍNIMAS

Se establecen las siguientes alzadas mínimas para concepto teórico de los participantes.

A. Para ejemplares de TROTE Y GALOPE REUNIDO COLOMBIANOS y de TROCHA Y GALOPE COLOMBIANOS.

MACHOS

De 18 a 24 meses.....	1.31 metros
De 24 a 30 meses.....	1.34 metros
De 30 a 36 meses.....	1.35 metros
De 36 a 48 meses.....	1.37 metros
De 48 a 60 meses.....	1.38 metros
Mayores de 60 meses.....	1.40 metros

HEMBRAS

De 18 a 24 meses.....	1.30 metros
De 24 a 30 meses.....	1.32 metros
De 30 a 36 meses.....	1.34 metros
De 36 a 48 meses.....	1.36 metros
95	
De 48 a 60 meses.....	1.37 metros
Mayores de 60 meses.....	1.38 metros

B. Para ejemplares de TROCHA PURA COLOMBIANA y de

PASO FINO.

MACHOS

De 18 a 24 meses.....	1.29 metros
De 24 a 30 meses.....	1.32 metros
De 30 a 36 meses.....	1.34 metros
De 36 a 48 meses.....	1.35 metros
De 48 a 60 meses.....	1.36 metros
Mayores de 60 meses.....	1.38 metros

HEMBRAS

De 18 a 24 meses.....	1.28 metros
De 24 a 30 meses.....	1.31 metros
De 30 a 36 meses.....	1.32 metros
De 36 a 48 meses.....	1.33 metros
De 48 a 60 meses.....	1.34 metros
Mayores de 60 meses.....	1.36 metros

FENOTIPO

Es el conjunto de caracteres hereditarios comunes a una determinada especie. En el caso del caballo, está conformado por: cabeza, cuello, pecho, vientre, grupa, cola, aplomos, alzada y color.

El peso, las dimensiones y el volumen de las diferentes partes del cuerpo, deben guardar estrecha relación para dar armonía y belleza al conjunto y regularidad a sus funciones para conseguir así el fenotipo ideal.

2. EDAD DE LOS CABALLOS

La cronometría equina es el estudio de la edad de los caballos. (Cronos: tiempo. Metro: medida). Para conocer la edad de un equino nos basamos en los caracteres que presentan ciertas partes del cuerpo, principalmente los dientes, y así





podemos determinar el tiempo transcurrido desde su nacimiento hasta el momento del examen. ¿Por qué es tan importante conocer con exactitud la edad de nuestro caballo?

- a. Para establecer los parámetros comparativos de la relación tamaño edad en las diferentes etapas del desarrollo de cada ejemplar.
- b. Para poder administrar el trabajo adecuado y acorde con la edad de cada ejemplar.
- c. Para medir su avance y rendimiento según la edad.
- d. Para manejar correctamente el aspecto referente a la higiene y a la sanidad, ya que éstas varían según la edad.
- e. Para manejar el aspecto reproductivo.

Los dientes son los únicos órganos cuya evolución y cambios anatómicos determinan, por el desgaste que sufren a través de los años, datos casi exactos acerca de la edad de los caballos. Para comenzar el estudio de las modificaciones que se producen en los dientes, por las cuales podemos conocer la edad del caballo, debemos saber cuántos dientes tienen los equinos y cómo se distribuyen en la mandíbula:

El caballo cuenta en cada mandíbula con seis (6) incisivos, dos (2) caninos, seis (6) molares de reemplazo y seis (6) molares permanentes, para un total de 40 dientes. Como las yeguas no tienen caninos o colmillos poseen sólo 36 dientes (Hay excepciones). Según su disposición, los incisivos tienen diferentes nombres:

los incisivos colocados delante de cada mandíbula se llaman primeros, pinzas o mamones; los que siguen se llaman segundos o medios y los de los extremos últimos u orilleros. Antes de describir las fórmulas para determinar la edad del caballo, definiremos una serie de datos que serán de suma importancia para nuestro estudio:

Superficie plana:

Es la superficie masticadora que se pone en contacto con uno o más dientes de la quijada opuesta.

Rasamiento:

La corona del diente en la superficie plana tiene una cavidad cónica llamada tintero, el cual está limitado por un borde anterior y otro posterior; el desgaste de estos bordes, producto de la fricción que se ejerce al comer, es lo que llamamos rasamiento.

Emparejamiento:

Es el momento en que cada diente hace contacto con el diente de la quijada opuesta.

Descarne:

Llamaremos descarne al abultamiento que se produce en la encía debajo de cada diente de leche en el momento en que el diente permanente, que lo reemplazará, comienza a ejercer presión para desplazarlo. A los incisivos de la primera dentición se les llama dientes de leche y a los de la segunda dentición se les dice permanente. Para diferenciarlos basta notar que los de leche presentan en su cara anterior pequeñas estrías y están como separados de la raíz por una depresión llamada cuello del diente, mientras que los permanentes no tienen estas características. Cuando el potro nace no posee diente alguno, los cuatro (4) primeros brotan entre los seis (6) y los doce (12) días, generalmente, aunque podría demorarse su aparición hasta los treinta (30) días.

Entre los 30 y los 40 días: aparecen los segundos.

Entre el 3ro y el 10mo mes: aparecen los últimos.

En el 10mo mes: rasan las pinzas de leche.

A los 12 meses: rasan los segundos.

A los 18 meses: rasan los últimos y aparecen las primeras muelas permanentes.

A los 24 meses: brotan las segundas muelas permanentes.

A los 27 meses: se presenta el descarne de las pinzas.

A los 30 meses: comienzan a ser mudadas las pinzas.

A los 36 meses: emparejan las pinzas.

A los 40 meses: se descarnan los segundos.

A los 42 meses: se mudan los segundos.

A los 48 meses: emparejan los segundos

A los 52 meses: descarnan los últimos y apuntan, en los machos, los caninos.



A los 54 meses: mudan los últimos.

A los 60 meses: emparejan los últimos.

NOTA: Hasta este momento el caballo es considerado un potro.

A los 72 meses: rasan las pinzas.

A los 7 años: rasan los segundos y aparece en los últimos superiores una punta llamada Cola de Alondra.

A los 8 años: aparece el desgaste de los últimos (termina).

A los 9 años: rasan las pinzas superiores.

A los 10 años: rasan los segundos superiores.

A los 11 años: rasan los últimos superiores.

Es de suma importancia destacar que la forma de la superficie plana del diente es elíptica hasta los 4 años, redonda hasta los 9 años, triangular al aproximarse a los 13 años y biangular de los 18 años en adelante.

En un caballo joven la mandíbula cerrada forma un semicírculo; a medida que se envejece, este semicírculo se va convirtiendo en un ángulo que se hace más agudo al pasar de los años cuando el ejemplar se va haciendo más y más viejo.

Aspecto del caballo viejo:

Cuando un caballo está viejo su cabeza se ve triste y agachada, los tejidos pierden su elasticidad, los huesos salientes se pronuncian más, las cuencas encima de los ojos se hacen profundas, los labios rugosos y cambia hasta el color de la piel.

Defectos en la dentadura del caballo:

Las reglas para determinar la edad de los caballos tienen excepciones:

la tabla dentaria se desgasta con mayor rapidez en algunos ejemplares según el clima y la alimentación. Un caballo puede ser belfo o picudo.

Belfo:

Sobresalen los dientes de la mandíbula inferior.

Picudo:

Cuando los incisivos de la mandíbula superior sobrepasan los de la inferior.

Revisión #ADCTA2009-01-001

Revisado y aprobado por Junta Directiva;

Benjamín Vega, presidente

Rafael Feliz, secretario



ASOCIACIÓN DE DUEÑOS DE CABALLOS DE TRUJILLO ALTO

HOJA DE INSCRIPCIÓN / CIRCUITO 2009

Evento Número: _____

Nombre del Ejemplar: _____

Fecha de Nacimiento::(Día) _____ (Mes) _____ (Año) _____ Edad _____

Registro/Entidad: _____ Color _____

DNA _____ Microchips _____

Padre: _____ Madre _____

Nombre del Dueño: _____

Nombre del Montador: _____

Nombre del Criador: _____

Yo, _____ acepto tener completo conocimiento del Reglamento de Exposiciones de Competencias de A.D.C.T.A., Inc. Por tal motivo relevo de toda responsabilidad a la Junta de Directores, Personal Técnico, Patrocinadores y otros, de todos los daños, accidentes o situaciones que cause este servidor, mi representante o mis ejemplares, que ocurran dentro y en los predios de la competencia durante la celebración. Acepto seré responsable en cumplir con los procedimientos establecidos por A.D.C.T.A., Inc. en los análisis de las pruebas de dopaje realizados en las competencias celebradas por la Junta de Directores y la entidad de A.D.C.T.A.

Costo de inscripción por ejemplar será \$40.00 y \$30.00 equitación el cual NO será reembolsable.

Firma del Dueño o Representante

Dirección:

Tel: _____ Cel: _____

Email: _____

Nombre de la Hacienda: _____

Las Pruebas de Dopaje se realizara a los ejemplares que obtengan los siguientes Puestos es sus categorías; Primeros, Segundos, Campeonatos y eventos al azar según disposición técnica

Nos Reservamos el Derecho de Asociación A.D.C.T.A., INC.

\$ _____

Prohibida la reproducción total o parcial de este documento,
por cualquier medio sin autorización escrita de la
Asociación Dueños de Caballo de Trujillo Alto,
A.D.C.T.A., INC.



DERECHOS RESERVADOS©2009
A.D.C.T.A., INC.
Asociación Dueños de Caballo de Trujillo Alto.